

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

QUINTO PERIODO ORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

12ª SESION ORDINARIA

PRESIDE EL DR. ENRIQUE E. TARIGO Y EL PROF. MANUEL FLORES SILVA
(Presidente) (1er. Vicepresidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 2 de junio de 1989.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá en sesión ordinaria el próximo martes 6, a la hora 17, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución de la República).

2º) Designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.

3º) Exposición del señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso sobre el tema: "Viviendas - Alquileres".

(Carp. Nº 1369/89)

Discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

4º) Por el que se reglamentan la constitución y el funcionamiento de las Sociedades Comerciales, Grupos de Interés Económico y Consorcios.

(Carp. Nº 885/87 - Rep. Nº 199/88 y Anexo I)

5º) Por el que se incluye a ciertos productores de frutas, verduras y productos hortícolas, dentro del régimen del Impuesto al Valor Agregado (IVA) en suspenso.

(Carp. Nº 1373/89 - Rep. Nº 30/89)

6º) Por el que se establece que se podrá reducir la multa por mora a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 del Decreto-Ley Nº 14.948, de 7 de noviembre de 1979, de los productores agropecuarios afectados por la sequía.

(Carp. Nº 1374/89 - Rep. Nº 31/89)

7º) Mensajes del Poder Ejecutivo por los que solicita venia para destituir de su cargos a:

- Un funcionario del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Plazo Constitucional vence el 7 de junio de 1989 - Carp. Nº 1283/88 - Rep. Nº 32/89).

- Una funcionaria del Ministerio de Salud Pública. (Plazo Constitucional vence el 11 de julio de 1989 - Carp. Nº 1348/89 - Rep. Nº 33/89).

- Un funcionario del Ministerio de Economía y Finanzas - Dirección General Impositiva. (Plazo Constitucional vence el 23 de julio de 1989 - Carp. Nº 1255/88 - Rep. Nº 34/89).

LOS SECRETARIOS"

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Batalla, Batlle, Cadenas Boix, Capeche, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, García Costa, Gargano, Jude, Martínez Moreno, Mederos, Olázabal, Ortiz, Pereyra, Posadas, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Singer, Terra Gallinal, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

FALTAN: con licencia el señor senador **Lacalle Herrera**; con aviso, los señores senadores **Forteza** y **Pozzolo.**

3) ASUNTOS ENTRADOS

SEÑOR PRESIDENTE. - Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 17 y 30 minutos)

-Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"Montevideo, 6 de junio de 1989.

La Presidencia de la Asamblea General destina varios Mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

por el que concede pensión graciable a la señora Renee A. Pereyra, viuda del deportista Flavio Pereira Nattero.
(Carp. Nº 1393/89)

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se conceden pensiones graciables al escultor Dardo Salguero Dela-Hanty, al músico César Zagnoli González y al deportista Andrés Iraizoz Ponteprino.
(Carp. Nº 1392/89)

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

por el que se designa con el nombre "Alexander Von Humboldt" a la Escuela Técnica de Malvín Norte del departamento de Montevideo.
(Carp. Nº 1394/89)

-A la Comisión de Educación y Cultura

El Poder Ejecutivo remite Mensajes por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a:

un funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas - Ministerio de Economía y Finanzas;
(Carp. Nº 1348/89)

y a un funcionario del Centro de Capacitación y Producción del Ministerio de Educación y Cultura.
(Carp. Nº 1386/89

-A la Comisión de Asuntos Administrativos

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando las observaciones interpuestas a los siguientes expedientes:

Del Ministerio de Salud Pública: relacionadas con reiteración de adelantos a favor de las firmas NOLIT, ITANOL S.A., VISEGUR SRL., con varias Ordenes de Entrega, con partidas a regularizar y con Licitación Pública Nº 4/89.

Del Banco de Previsión Social: relacionadas con varias reiteraciones de gastos.

Del Ministerio de Industria y Energía: relacionadas con reiteración de pagos de horas extras y con certificación de deuda.

Del Ministerio de Educación y Cultura: relacionadas con reiteración del gasto por reparaciones sanitarias en el Hogar de Reposo de la Floresta, con reiteración de pagos a las firmas CEPELLINI, SPARANO, IMPRESORA CORDON, INTEGRAL IMPORT EXPORT LTDA., con el alquiler de material musical y con la inclusión de adeudos en Relación de Déficit.

De la Industria Lobera y Pesquera del Estado: relacionadas con varias reiteraciones de gastos efectuadas durante los meses de agosto y octubre de 1988.

Del Ministerio de Economía y Finanzas: relacionadas con Licitación Pública N° 3/87 de la Dirección Nacional de Aduanas y con varias Ordenes de Entrega.

Del Ministerio de Relaciones Exteriores: relacionadas con pago de viáticos y con reiteración de Ordenes de Entrega.

Del Banco República Oriental del Uruguay: relacionada con la adquisición de un inmueble propiedad del Banco Comercial.

Del Instituto Nacional de Colonización: relacionadas con gastos efectuados sin disponibilidad de rubros y con pago de haberes.

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: relacionada con la adquisición de 15 tanques cisternas.

Del Banco Hipotecario del Uruguay: relacionada con varias contrataciones de abogados.

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionadas con Licitaciones Públicas Nos. 407/88; 409/88 y 410/88.

Del Ministerio de Transporte y Obras Públicas: relacionadas con reiteración de gastos y con varias Ordenes de Pago.

Del Ministerio del Interior: relacionada con Licitación Pública Nº 1/88.

De la Dirección Nacional de Comercio y Abastecimiento: relacionada con reiteración de diversos gastos.

Del Instituto Nacional del Menor: relacionada con autorización para gastar Nº 0064.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite varias notas del Tribunal de Cuentas de la República comunicando que ha dictado las siguientes resoluciones:

De la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas: relacionada con el Estado de Situación Patrimonial al 31 de diciembre de 1985 y al Estado de Resultados Ejercicio 1985.

Del Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública: relacionada con la Rendición de Cuentas de la Inversión de Proventos del Consejo de Educación Técnico Profesional.

De la Administración de las Obras Sanitarias del Estado: relacionada con la Ejecución Presupuestal del Presupuesto Operativo y de Operaciones Financieras y Presupuesto de Inversiones al 30 de junio de 1988.

De la Comisión Honoraria Pro Erradicación de la Vivienda Rural Insalubre (M.E.V.I.R.): relacionada con la Rendición de Cuentas.

Del Banco Central del Uruguay: relacionadas con los Estados de Situación correspondientes a los Ejercicios 1984-1985 y con los Estados de Resultados correspondientes a los Ejercicios cerrados en esas fechas.

De la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland: relacionada con el Estado de Ejecución Presupuestal correspondiente al Ejercicio 1986 y con la solicitud de ampliación de Rubros.

-A las Comisiones de Constitución y Legislación y de Hacienda.

La Presidencia de la Asamblea General remite varios Mensajes del Poder Ejecutivo por los que comunica haber dictado los siguientes Decretos y Resoluciones:

por el que se autoriza al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la compra directa, con carácter urgente y previo llamado a concurso de precios, de hasta 5.000 toneladas de forraje, procedente del exterior, destinado al abastecimiento de los productores.

por el que se modifica la denominación del Proyecto Nº 965, del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor del Ministerio de Defensa Nacional a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por Sentencia Nº 27 dictada por el Juzgado Letrado de 1ra. Instancia de lo Contencioso Administrativo.

por el que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a librar Orden de Entrega a favor de la Comisión Nacional de Educación Pública para apoyar al Comité Olímpico Uruguayo en el desarrollo y preparación de deportistas que participarán en eventos internacionales.

relativo a la adecuación al Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras de Inversiones, correspondientes al Ejercicio 1989, de la Administración de Ferrocarriles del Estado.

relativo a la adecuación al Presupuesto Operativo correspondiente al Ejercicio 1989, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública la trasposición de rubros entre diversos Proyectos.

relacionado con el Convenio de Préstamo Nº 3021/UR y documentos accesorios, suscrito entre el Gobierno de la República y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.) y con el Convenio de Préstamo celebrado entre el Gobierno de la República y el EXIMBANK OF JAPAN.

Ténganse presente.

El Ministerio de Industria y Energía remite la información solicitada por los señores senadores Hugo Batalla, Carminillo Mederos y A. Francisco Rodríguez Camusso relacionada con la firma Azucitrus S.A. y el arrendamiento de algunos equipos que se encuentran en la planta industrial de Arinsa.

-Oportunamente le fue entregada a los señores senadores Batalla, Mederos y Rodríguez Camusso.

El Ministerio del Interior remite la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera relacionada con la Jefatura de Policía de Río Negro.

-Oportunamente le fue entregado al señor senador Luis A. Lacalle Herrera.

La Corte Electoral acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera sobre la actuación de la Corte Electoral durante el plebiscito.

Oportunamente le fue entregado al señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite la información solicitada por el señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera relacionada con la nómina de jerarcas y funcionarios que realizaron viajes al exterior en el Período 1985-1988 inclusive, en misión oficial.

-Oportunamente le fue entregada al señor senador Luis Alberto Lacalle Herrera.

El Ministerio de Transporte y Obras Públicas acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Carlos Julio Pereyra, relacionadas con diversos problemas que afectan el desarrollo del turismo en el departamento de Rocha.

-Oportunamente le fue entregado al señor senador Carlos Julio Pereyra.

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social remite la información solicitada por los señores senadores Walter Olazábal y A. Francisco Rodríguez Camusso relacionada con los ingresos por aportes del Sector Agropecuario a la Seguridad Social desde 1970.

-Oportunamente le fue entregada a los señores senadores Olazábal y Rodríguez Camusso.

El Ministerio de Economía y Finanzas remite la información solicitada por los señores senadores Gonzalo Aguirre Ramírez, Hugo Batalla, Luis A. Lacalle Herrera, Dardo Ortiz, Carlos Julio Pereyra, A. Francisco Rodríguez Camusso, Uruguay Tourné y Alberto Zumarán relacionada con la Orden de Pago de la Suprema Corte de Justicia para la reliquidación de asignaciones a funcionarios restituidos.

-Oportunamente le fue entregada a los señores senadores Aguirre, Batalla, Lacalle Herrera, Ortiz, Pereyra, Rodríguez Camusso, Tourné y Zumarán.

El Ministerio de Industria y Energía acusa recibo del pedido de informes presentado por los señores senadores Enrique Martínez Moreno, Hugo Batalla, A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Olazábal, Uruguay Tourné, Reinaldo Gargano, Carlos Julio Pereyra, Carminillo Mederos y Alberto Zumarán relacionado con mejoras salariales requeridas por los operarios de la Compañía del Gas.

-Oportunamente le fue entregado a los señores senadores Martínez Moreno, Batalla, Rodríguez Camusso, Olazábal, Tourné, Gargano, Pereyra, Mederos y Zumarán

El Ministerio de Educación y Cultura remite la información solicitada por el señor senador Juan Raúl Ferreira relacionada con carencias que afectan a la Escuela Nº 113 Especial para Discapacitados Intelectuales del departamento de Soriano.

-Oportunamente le fue entregada al señor senador Juan Raúl Ferreira.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Pe-

dro W. Cersósimo, referente a la posibilidad de incluir el estudio de la obra y la personalidad de Wenceslao Varela.

-Oportunamente le fue entregado al señor senador Pedro W. Cersósimo.

El Ministerio de Educación y Cultura acusa recibo de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor senador Luis B. Pozzolo relacionadas con la instalación del "Altar de la Patria" en el sitio histórico donde se produjo el "Abrazo del Monzón".

-Oportunamente le fue entregado al señor senador Luis B. Pozzolo.

La Cámara de Representantes remite nota comunicando que el señor Marcos Carámbula, se ha integrado con carácter definitivo a dicho Cuerpo, ante renuncia presentada por el titular señor Tabaré Caputi, en representación del departamento de Canelones.

-Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite una nota comunicando la sanción del proyecto de ley por el que se autoriza al Diario Oficial a sustituir determinadas publicaciones por un extracto de las mismas.

(Carp. Nº 1140/88)

-Téngase presente.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor representante don Guillermo Alvarez, con destino a la Comisión de Hacienda, relacionadas con los deudores del Banco Hipotecario del Uruguay.

-A la Comisión de Hacienda.

La Cámara de Representantes remite la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas en Sala por el señor representante don Juan José Fuentes con destino a la Comisión de Transporte y Obras Públicas relacionadas con la apertura del canal de salida directa al Río de la Plata del Arroyo Pando.

-A la Comisión de Transporte y Obras Públicas.

El señor senador Américo Ricaldoni presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifican los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980. (Código del Proceso Penal).

(Carp. Nº 1390/89)

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

El señor senador Pedro W. Cersósimo presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se designa con el nombre "Emilio Carlos Tacconi" al Liceo Nº 40 de Villa Peñarol, departamento de Montevideo.

(Carp. Nº 1391/89)

-A la Comisión de Educación y Cultura.

El señor senador Uruguay Tourné presenta con exposición de motivos un proyecto de ley relacionado con el derecho de los titulares de las pasividades servidas por el Banco de Previsión Social, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, a percibir sus asignaciones de jubilaciones y pensiones ajustadas conforme con la variación del Indice Medio de Salarios.

(Carp. Nº 1389/89)

-A la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social.

El señor senador Uruguay Tourné de conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución solicita se curse un pedido de informes al Ministerio del Interior relacionado con el reintegro a los funcionarios policiales del departamento de Florida de las cantidades que se perciben por servicios extraordinarios.

-Procédase como se solicita.

El señor senador Luis Alberto Senatore comunica que se ha constituido el Sector Parlamentario, denominado "Movimiento 20 de Mayo-Por una Democracia Socialista", al amparo de lo establecido en el artículo 140 del Reglamento del Cuerpo.

-Téngase presente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 118 de la Constitución de la República el señor senador Raumar Jude solicita se curse un pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas referente a las inspecciones y fiscalizaciones que realizó el Banco Central del Uruguay en el Banco Comercial, durante los años 1983, 1984, 1985 y 1986 y conclusiones técnicas de las mismas.

-Procédase como se solicita.

Los señores senadores Gonzalo Aguirre Ramírez, Pedro W. Cersósimo, Dardo Ortiz y Américo Ricaldoni, presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 1º de la Ley Nº 15.859, de 31 de marzo de 1987, relativo al régimen de prisión preventiva.

(Carp. Nº 1395/89)

-A la Comisión de Constitución y Legislación

El señor senador Hugo Batalla presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se suspenden los lanzamientos contra ocupantes de hecho de fincas del dominio privado, cuya acción de desalojo no estuviese fundada en la utilización del inmueble como casa-habitación del titular.

(Carp. Nº 1396/89)

-A la Comisión de Constitución y Legislación

El señor senador Hugo Batalla presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se suspenden los lanzamientos contra ocupantes de viviendas en conjuntos habitacionales construidas con financiación del Banco Hipotecario del Uruguay.

(Carp. Nº 1397/89)

-A la Comisión de Constitución y Legislación.

Los señores senadores Walter Olazábal y A. Francisco Rodríguez Camusso presentan con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se contempla la situación de un cónyuge separado de hecho, de un ex-cónyuge o de padres naturales que tienen a su cargo un hijo discapacitado.

-A la Comisión de Constitución y Legislación".

4) SOLICITUD DE LICENCIA

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de licencia.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Luis A. Lacalle Herrera solicita licencia por el término de 31 días a partir de la fecha".

-Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 31 de mayo de 1989

Señor
Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo
Presente

De mi mayor consideración:

Por intermedio de la presente solicito a Ud. licencia por el término de 31 días en mi cargo de senador de la República. Motiva la misma el hecho de haber sido invitado a dictar una serie de conferencias en los Estados Unidos a partir del día 6 de abril.

Sin otro particular saluda a Ud. con mi mayor estima.

Luis Alberto Lacalle Herrera. Senador."

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota:)

-20 en 20. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

Convóquese al suplente respectivo.

5) LLAMADO A SALA AL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una solicitud de llamado a Sala al señor Ministro del Interior.

(Se da de la siguiente:)

"Montevideo, Junio 6 de 1989

Señor
Presidente de la
Cámara de Senadores
Dr. Enrique E. Tarigo
Palacio Legislativo
Presente

Por intermedio de la presente, mocionamos para que conforme al artículo 119 de la Constitución se llame a Sala al señor Ministro del Interior a los efectos de que informe sobre los siguientes asuntos:

I- Medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para garantizar la seguridad individual ante el notorio incremento de la delincuencia en el país.

II- Participación de algunos miembros del cuerpo policial en recientes hechos delictivos.

III- Controles y reglamentación que realiza el Ministerio del Interior, acerca de las actividades de empresas privadas de seguridad.

Sin otro particular, saludamos a usted con nuestra más distinguida consideración.

Alberto Zumarán. Senador."

SEÑOR ZUMARAN. - Que se vote. Formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-15 en 22. **Afirmativa.**

La Mesa concertará con el señor Ministro la fecha del llamado a Sala.

6) PROYECTOS PRESENTADOS

"Carp. Nº 1390/89

MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 28 Y 29 DE LA LEY Nº 15.032 (CODIGO DEL PROCESO PENAL)

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley adjunto pretende consagrar una solución opuesta a la vigente en lo tocante a dependencia o independencia de las acciones civiles y penales resultantes de un mismo hecho.

Como se sabe, la Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal), establece que "No podrá deducirse acción civil en sede penal" (Art. 25), que "Si la acción civil se deduce antes de que medie sentencia ejecutoriada sobre la acción penal, se suspenderá el proceso civil cuando llegue al estado de resolver en definitiva" (Art. 28), y que "Las conclusiones de hecho de la sentencia penal ejecutoriada, así como las relativas a la culpabilidad del imputado, a las causas de justificación, de inimputabilidad y de impunidad, no podrán modificarse en la sentencia civil que se dicte sobre un mismo hecho" (Art. 29).

El actual sistema legal, pues, significa que el juicio civil queda supeditado al previo fallo penal, y aun más, a que éste atribuya culpabilidad al imputado.

Con el apuntado criterio legal, la preminencia de la sede penal sobre la civil supone asimilar la llamada "culpa penal" con la civil.

Y esto, por su parte, implica en muchos casos la imposibilidad de reclamar civilmente por los perjuicios sufridos, cuando el hecho que los generó no haya dado mérito a la correspondiente condena penal previa.

El tema es de fundamental importancia, especialmente en múltiples hipótesis de responsabilidad extracontractual que, con la normativa establecida en los artículos 28 y 29 del Código del Proceso Penal, impiden la reparación patrimonial del damnificado.

Américo P. Ricaldoni. Senador.

Montevideo, 31 de mayo de 1989

PROYECTO DE LEY

Modifícanse los artículos 28 y 29 de la Ley Nº 15.032, de 7 de julio de 1980 (Código del Proceso Penal), que quedarán redactadas en la siguiente forma:

ARTICULO 28: La acción y el fallo civiles son independientes de los penales.

ARTICULO 29: La gracia otorgada por el Poder Ejecutivo no extingue la acción civil a que diere lugar el hecho.

Américo P. Ricaldoni. Senador.

Montevideo, 31 de mayo de 1989"

"Carp. Nº 1391/89

DESIGNACION CON EL NOMBRE DE "EMILIO CARLOS TACCONI" AL LICEO Nº 10 DE VILLA PEÑAROL

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nació, don Emilio Carlos Tacconi, el 11 de noviembre de 1895, en el Pueblo de Peñarol y murió, en su mismo querido Peñarol, 93 fecundos años después, el 26 de noviembre de 1988.

Hyalmar Blixen destacó de Tacconi: "Poeta de un espíritu selecto en su sencillez, prestó desinteresadamente, al país, intensa colaboración; se hizo desde una humilde posición social, tanto que no pudo, por razones económicas, estudiar en liceo y sólo cumplió el ciclo de enseñanza en la escuela de Peñarol, dirigida por la inolvidable María Víttori. La cultura de Tacconi, aunque vasta, fue de formación autodidáctica. Trabajó al principio con sus manos, creó su huerto. Como muy pocos, ha señalado en sus versos la alegría del trabajo, la paz de la conciencia basada en saber que, lo que se ha ganado, poco o mucho, es resultado merecido del esfuerzo hecho con dignidad".

"A los doce años debió dejar la escuela para ganarse el sustento y el de su hogar. A los dieciséis consiguió un empleo en el ferrocarril inglés y durante siete años trabajó con tesón, tratando de aprender y entrenándose en el sentido de responsabilidad. En 1917, con veintidós años, ganó un concurso entre sesenta y siete aspirantes para un empleo de dactilógrafo en las entonces llamadas Usinas Eléctricas del Estado. Así empezó su carrera de funcionario público y lentamente, escalón por escalón, a puro mérito propio, llegó a ser Secretario General de ese Organismo. Paralelamente se instruía, era a la vez su propio maestro y su propio discípulo; un libro siempre le llevaba a leer otro".

"Desde niño empezó a escribir. Dio a la prensa algunos poemas en la revista "Minerva" y también en "Artigas", publicaciones periódicas que se editaban en Colón. En 1920, estrenó en el "Teatro Urquiza" su pieza "El pecado ajeno", con juicios favorables de la prensa y el público, que hicieron que la obra también se presentara en la Argentina. Su primer poemario, "Rocío", lo dio a conocer en 1927. Tres años después, en 1930, "Pan y estrellas", con el que obtuvo su primer triunfo literario, Premio Ministerio de Instrucción Pública. En 1950, editó "Bordón" libro de finos poemas también premiado y dedicado a su esposa, Celia Lena, compañera admirable de todos los momentos. En 1947, publicó una prosa llena de ternura "La señorita María", libro de aula escolar. En 1951, en un concurso organizado por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, obtuvo el primer premio con su poema "Alabanza al vino", que, traducido al italiano, ha sido adoptado como un himno a las fiestas de la vendimia. En 1977, con su "Canto a la paz" ganó el Gran Premio "William Cheung" y, sucesivamente publicó: "Con delantal blanco", "La voz del ciprés y otras voces", "Momentos de un andar", en 1985".

Su amor a Peñarol, barrio en el que nació, al que vio crecer y, al que volvió, cuando las fuerzas comenzaron a fallarle, en el umbral de los 90 años, para terminar entre los suyos, sus amigos, sus recuerdos queridos, se traduce en "Personajes de mi pueblo", premiado, doblemente, en el concurso del Ministerio de Educación y Cultura y de la Intendencia Municipal de Montevideo e incorporado al programa oficial de lectura de Enseñanza Secundaria.

Así, en la Comisión de Nomenclatura de la Intendencia Municipal, de la que fue laborioso y dedicado Presidente, propuso nombres de escritores, músicos, artistas uruguayos dignos de recordación, para designar las nuevas callecitas de

Peñarol, especialmente de los llamados "Jardines" de ese lugar, otro rasgo de ternura para el barrio donde abrió los ojos.

Sus últimos años los volcó en algo que sentía como un anhelo final, la concreción de un sueño, el LICEO para Peñarol. Con tal fin, inició, en 1978, una campaña económica al abrir una cuenta en el Banco Hipotecario, en la que volcó el producto de la venta de su libro "Personajes de mi pueblo". El hombre que no pudo ir al liceo, pero que, en medio del éxito cultural no olvidó sus modestos orígenes, que trabajó siempre con la inteligencia y con las manos, que en sus versos exaltó la alegría del trabajo, del trabajo humilde, del trabajo obrero que pone un ladrillo sobre otro para levantar el nido propio o ajeno:

"Gánate el pan cantando. Pon cantando el ladrillo.
Que tu canción lo suba desde el cimiento al techo.
Canta cuando manejes la pinza o el martillo.
En cuesta abajo canta. Y canta en el repecho"

O en ese otro verdadero himno al trabajo, que hoy preside la enseñanza en tantas escuelas industriales del país, que es "Manos ásperas":

"Tengo las manos ásperas, pero hay pan en la mesa.
Tengo las manos ásperas, pero hay luz en la casa.
Tengo las manos ásperas; me honra su aspereza
porque así fueron todas las gentes de mi raza".

Ese hombre, creemos, es justo merecedor que el Liceo Nº 40 que se acaba de inaugurar por Enseñanza Secundaria, lleve su nombre; en un acto de justicia y, al mismo tiempo, de ejemplo y herencia para las futuras generaciones que allí se formen.

Resumiendo lo expuesto, podemos sintetizar esta exposición de motivos destacando que el homenaje que proponemos está ampliamente justificado porque:

1) Don Emilio Carlos TACCONI, el distinguido escritor fallecido, era una figura consular y representativa de la antigua Villa de Peñarol, donde había nacido.

2) La fundación del "LICEO DE PEÑAROL" fue uno de sus sueños más queridos y uno de sus propósitos más obstinados, habiendo dedicado sus mejores esfuerzos a materializarlos, siendo el iniciador y el gestor del proyecto hoy concretado y, presidiendo la Comisión Pro Liceo hasta su muerte.

3) Gran parte de su valiosa biblioteca ha pasado a integrar el acervo del nuevo Instituto por expresa disposición del donante.

4) El homenaje recaería en un escritor que, a través de una obra literaria extensa y valiosa, se le ha reconocido, ampliamente, como una figura de trascendencia nacional que ha honrado nuestra letras.

5) Gran parte de su quehacer intelectual estuvo signado por una profunda inquietud educacional, lo cual otorga al homenaje propuesto una racionalidad y adecuación muy especiales.

6) Por último, porque consideramos que nuestro proyecto, por su significado y justicia, pertenece a aquéllas categoría de homenajes que tanto honran al que los recibe como al que los otorga.

Los fundamentos expuestos precedentemente, justifican con amplitud la sanción del proyecto de ley que se acompaña.

Se agrega la petición, con firmas de, aproximadamente, 800 vecinos de Villa Peñarol, de apoyo a la presente iniciativa, la que deberá considerarse parte integrante de esta exposición.

Montevideo, 30 de mayo de 1989

Pedro W. Cersósimo. Senador."

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Desígnase con el nombre "Emilio Carlos Tacconi" al Liceo Nº 40 de Villa Peñarol, ubicado en la Avda. Sayago 1555, departamento de Montevideo, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Secundaria).

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

Montevideo, 30 de mayo de 1989.

Pedro W. Cersósimo. Senador."

"Carp Nº 1389/89

DERECHO DE LOS TITULARES DE VARIAS CAJAS DE JUBILACIONES A PERCIBIR SUS ASIGNACIONES AJUSTADAS CONFORME CON LA VARIACION DEL INDICE MEDIO DE SALARIOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como se ha señalado reiteradamente, en distintos ámbitos del país, el reajuste de pasividades dispuesto por el Decreto Nº 137 de 12 de abril de 1985, con vigencia a partir del 1º de abril del mismo año, significó una exacción injusta y arbitraria, de lo que por derecho les correspondía percibir a un importante número de pasivos dependiente del Banco de Previsión Social y de las Cajas de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, Notarial de Jubilaciones y Pensiones y de Jubilaciones y Pensiones Bancarias.

La ilegalidad en que incurrió el Poder Ejecutivo al dictar dicho decreto, ha sido reiteradamente puesta de manifiesto, por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, en innumerables fallos, que son concluyentes en el sentido de que el porcentaje mínimo de revaluación del año 1985, debió ser del

66,10%; y, en tanto, así no se procedió, tal acto genérico determinó un daño, al liquidar las pasividades en menos de lo que legalmente hubiera correspondido.

La Ley Nº 15.900, de 21 de octubre de 1987 ratificó la no discrecionalidad del Poder Ejecutivo para fijar índices de menor cuantía. Los condicionamientos políticos que determinaron su dictado, impidieron el acto reparativo consecuente. Pero quedó latente su pertinencia.

Distintos mecanismos legales, se intentaron sin éxito hasta el presente, para reparar tan grave perjuicio. Resultaría ocioso relacionar lo que por su cercanía en el tiempo, está fresco en la memoria.

En tanto, no han carecido de significación los ingentes esfuerzos desplegados. Resulta clara, al fin, e impuesta, la necesidad de un punto final, en la brecha que genera la desventurada decisión, a los fines de que no siga ampliándose, por lo menos, hacia el futuro. Y de otro modo, abrir camino a la esperanza de que la etapa transcurrida desde 1985 a la fecha de publicación de esta ley, con el pago de la retroactividad, quede librada, dado lo avanzado del período legislativo, a escasos meses de su finalización, al compromiso y responsabilidad de los futuros gobernantes.

En lo inmediato, y en tanto que el vicio del decreto, que frustró legítimas expectativas, amplía su espectro erosivo, es un deber hacer cesar el daño de aquí en más.

Atento al monto que representaría el pago de la retroactividad de la norma al 1º de abril de 1985, el presente proyecto, en una primera etapa, acepta ciertos límites. Así se propone ajustar las pasividades involucradas, a partir del mes siguiente a la promulgación de la ley y sin retroactividad. Asimismo se liquidarán los aumentos hasta alcanzar un importe mensual equivalente a 15 Salarios Mínimos Nacionales, vigentes a la fecha de tal liquidación.

Aunque estrictamente, corresponde liquidar las pasividades en su integridad, por las circunstancias financieras que operan y sin perjuicio de la reserva sobre incuestionables derechos, se fija un techo de inclusión en el cuantum visto.

De otro modo, se estima que la adopción por parte del Banco de Previsión Social y el Poder Ejecutivo, de una clara política, tendiente a disminuir la evasión de aportes y la integración al sistema de empresas y trabajadores no afiliados, supondría los recursos financieros genuinos, para darle solidez y posibilidades sin sobresaltos a su funcionamiento, así como el pago de obligaciones adeudadas como las contempladas en el presente proyecto, igualmente aportamos un recurso suplementario que financia lo devengado y contribuye al saneamiento financiero de la Seguridad Social.

Se faculta al Poder Ejecutivo para incrementar el impuesto a la venta de moneda extranjera en el 1%, elevándolo al máximo del 2,5% así como la posibilidad de aplicarlo con tasas diferenciales o incluso exonerarlas a efectos de no gravar consumos imprescindibles.

Los cálculos de su producido, permiten asegurar que el aumento del tributo dispuesto, cubre correctamente el costo mensual de las reliquidaciones dispuestas, y no provocará incrementos en el índice inflacionario del país.

Por último, corresponde precisar que la normativa propuesta ni supone aumento de pensiones o pasividades, ni establecimiento o modificación de beneficios jubilatorios, de iniciativa privativa del Poder Ejecutivo (artículo 86 de la Constitución) tal como surge de sus textos, ni está comprendida en la interdicción legislativa del 229 del mismo cuerpo constitucional.

Montevideo, 25 de mayo de 1989.

Uruguay Tourné. Senador."

ANTEPROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Declárase que los aumentos de pasividades servidas por el Banco de Previsión Social, la Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias, la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones y la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios deben calcularse sobre las asignaciones jubilatorias y pensionarias que resultan de aplicar a las mismas, desde el 1º de abril de 1985, el Indice Medio de Salarios, en función de lo dispuesto por el artículo 73 del llamado Acto Institucional Nº 9 del 23 de octubre de 1979 y artículo 1º de la Ley Nº 15.900, del 21 de octubre de 1987.

Art. 2º. - Los organismos mencionados en el artículo anterior reliquidarán, con vigencia a partir del mes siguiente a la promulgación de esta ley, las jubilaciones y pensiones que fueron ajustadas al 1º de abril de 1985 con un índice de revaluación inferior al 66,10% (sesenta y seis con diez por ciento) que legalmente hubiera correspondido.

El pago de las pasividades reliquidadas de acuerdo a lo dispuesto precedentemente se verificará dentro de los sesenta días siguientes a la vigencia de esta ley.

Art. 3º. - Los ajustes a las pasividades de acuerdo con la presente ley sólo se liquidarán hasta alcanzar el importe mensual equivalente a quince Salarios Mínimos Nacionales.

En ningún caso, ya se trate de jubilados, retirados o pensionistas beneficiarios de una o varias prestaciones de pasividad, el monto total a percibir por todas ellas, luego del ajuste practicado, podrá superar el monto máximo establecido en el inciso anterior.

En el caso de quienes perciben varias pasividades en distintos organismos, y cuando sea de aplicación dicho monto máximo, las limitaciones en los ajustes o aumentos que correspondan efectuar se practicarán en la pasividades servidas por el Banco de Previsión Social y si no es de aplicación en las pasividades de menor monto y siendo iguales, en las menos antiguas.

Art. 4º. - Modifícase el artículo 2º del Título 12 del Texto Ordenado 1987 del 18 de marzo de 1987, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"ARTICULO 2º. - La tasa del impuesto será de hasta el 2.5% (dos y medio por ciento) y se aplicará sobre el precio de la operación. Facúltase al Poder Ejecutivo a fijar dentro del límite establecido precedentemente la tasa básica del tributo, pudiendo establecer tasas diferenciales o incluso la exoneración en función de la clase de operación y de las partes intervinientes en la negociación".

Art. 5º. - Comuníquese, etc.

Uruguay Tourné. Senador."

"Carp. Nº 1395/89

MODIFICACION DEL ARTICULO 1º DE LA LEY Nº 15.859 RELATIVO AL REGIMEN DE PRISION PREVENTIVA

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por el proyecto de ley que se acompaña se propone un ajuste de redacción al artículo 1º de la Ley Nº 15.859, de 31 de marzo de 1987, que el Senado aprobó -sin el inciso final, que ahora se agrega- en la sesión de fecha 13 de julio de 1988, con motivo de considerarse las modificaciones introducidas a los Códigos Penal, del Proceso Penal y del Niño.

Por el proyecto que ahora se presenta, se reitera la fórmula que, en su momento, resultó aprobada en forma casi unánime por el Senado y que apunta, meramente, a ratificar el carácter facultativo del procesamiento sin prisión, mediante una interpretación auténtica del artículo 1º del texto legal ya mencionado. De ese modo, se pondrá fin, seguramente, a la contienda hermenéutica, que, tanto a nivel doctrinario como jurisprudencial, se ha registrado desde la entrada en vigencia de aquella ley.

El propósito de la actual iniciativa está determinado por la urgencia en que se sancione la norma de referencia, que, al estar comprendida en el citado proyecto de ley, ha quedado sólo con la sanción del Senado, pues la Cámara de Representantes, en la que se encuentra desde el 13 de julio de 1988, no lo ha considerado hasta la fecha.

Hemos entendido conveniente y necesario agregar un último inciso a la modificación del artículo 1º de la Ley 15.859, reclamado por la alarma social que la aplicación de la norma ha generado, en el sentido de que el Juez deberá decretar la prisión preventiva en todos los casos en que se tratare de procesados reincidentes o que tuvieren causa anterior en trámite.

En función de la urgencia en darle solución al tema de que se trata, esperamos y descontamos su rápida consideración y sanción por parte de ese Cuerpo.

Montevideo, 6 de junio de 1989

Pedro W. Cersósimo, Américo P. Ricaldoni, Gonzalo Aguirre Ramírez, Dardo Ortiz. Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - Modifícase el artículo 1º de la Ley Nº 15.859, de 31 de marzo de 1987, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1º.- Además de los casos previstos en el artículo 71 del Código del Proceso Penal, podrá no disponerse la prisión preventiva del procesado cuando concurran, simultáneamente, las siguientes circunstancias:

A) Si, fuere presumible que no habrá de recaer, en definitiva, pena de penitenciaría.

B) Si, a juicio del Magistrado, los antecedentes del procesado, su personalidad, la naturaleza del hecho imputado y sus circunstancias, hicieren presumir verosímilmente que no intentará sustraerse a la sujeción penal ni obstaculizar, de manera alguna, el desenvolvimiento del proceso".

No obstante lo dispuesto precedentemente, el Juez decretará la prisión preventiva, en todos los casos, si se tratare de procesado reincidente o que tuviere causa anterior en trámite.- En la consideración de este extremo el Juez estará, provisoriamente, a los dichos del imputado y, en definitiva, a las resultancias de la planilla de antecedentes judiciales que el Instituto Técnico Forense deberá expedir dentro de las veinticuatro horas de serle solicitada.

Art. 2º. - Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1989.

Gonzalo Aguirre Ramírez, Pedro W. Cersósimo, Américo Ricaldoni, Dardo Ortiz. Senadores"

"Carp. Nº 1396/89

SUSPENSION DE LANZAMIENTOS CONTRA OCUPANTES DE VIVIENDAS EN CONJUNTOS HABITACIONALES CONSTRUIDOS POR EL BANCO HIPOTECARIO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley procura algunas acciones urgentes al angustiante problema social determinado por un alto número de lanzamientos que en las últimas horas han comenzado a efectivizarse, y de los cuales los más impactantes han sido los que tienen relación con familias ocupantes de hecho de algunos ex-hoteles de la Ciudad Vieja.

Desde luego somos conscientes de una realidad que trasciende ampliamente la situación creada en torno a este grupo poblacional específico, y que sólo podrá encontrarse una solución más permanente por la vía de un vigoroso y urgente plan de construcción y reciclaje de viviendas, para lo cual será necesario sin duda un enfoque global distinto al que actualmente preside toda la política oficial en la materia.

No obstante, lo único que el Estado no puede hacer, en nuestro concepto, es desvincularse del drama humano que sig-

nifica el lanzamiento a la vía pública de centenares de familias.

No sabemos si la solución que proponemos es la mejor ni la única posible, pero sí sabemos que el Estado tiene la obligación de asumir el problema y concurrir rápidamente a solucionarlo, aún en forma precaria. En tal sentido no sólo es imprescindible un gran empuje en los planes de construcción de viviendas de emergencia -recurriendo a técnicas y soluciones que habiliten su más rápida cristalización- sino también utilizando sin más demora todos los recursos posibles: edificios públicos desocupados, por ejemplo, que puedan reacondicionarse en plazos muy breves.

Lo único inadmisible, reiteramos, es el lanzamiento de estas familias y la indiferencia del Estado frente al drama al que quedan enfrentadas.

Hugo Batalla. Senador

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- A partir de la fecha quedan suspendidos los lanzamientos decretados o que se decretaren contra ocupantes de hecho ("intrusos") de fincas del dominio privado, cuya acción de desalojo no estuviere fundada en la utilización del inmueble como casa-habitación de titular.

La suspensión tendrá efecto por un plazo de seis meses dentro de cuyo término el Banco Hipotecario del Uruguay deberá proporcionar viviendas de emergencia, individuales o colectivas, o una solución alternativa mediante la sustitución de la finca en cuestión por otro u otros inmuebles en condiciones de habitabilidad decorosas.

Art. 2º.- A los efectos previstos por el artículo anterior, el Banco Hipotecario del Uruguay podrá celebrar contratos de arrendamiento o de uso precario de inmuebles deshabitados, con dependencias del Poder Ejecutivo, Entes Autónomos, Servicios Descentralizados y Gobiernos Departamentales.

Art. 3º.- La suspensión a que se refiere el artículo 1º quedará sin efecto:

a) cuando el beneficiario recurra a una solución habitacional alternativa propia;

b) cuando el Banco Hipotecario del Uruguay provea alguna de las soluciones previstas en el referido artículo.

Hugo Batalla. Senador"

"Carp. Nº 1397/89

SUSPENSION DE LANZAMIENTOS CONTRA OCUPANTES DE HECHO DE FINCAS CUYA ACCION DE DESALOJO NO ESTUVIERE FUNDADA EN LA UTILIZACION DEL INMUEBLE COMO CASA HABITACION DEL TITULAR.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El adjunto proyecto de ley de carácter excepcional, tiene el claro propósito de minimizar -en la cuota parte que corresponde al sector social aquí involucrado- el muy grave problema que supone el desalojo en trámite de millares de familias que se encuentran hoy clasificadas en la condición genérica de "ocupantes precarios".

Tales situaciones refieren no sólo a los ocupantes precarios de viviendas pertenecientes a Conjuntos Habitacionales construidos mediante financiación del Fondo Nacional de Viviendas administrado por el Banco Hipotecario del Uruguay (y por tanto sujetos a una reglamentación precisa en cuanto a su destino), sobre cuyos complejos no se han celebrado contratos de uso ni de enajenación. También refieren a los asentamientos colectivos marginales -conocidos por "cantegriles" y a edificios de propiedad pública: Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, Gobiernos Departamentales, etc.

No hay duda de que la solución parcial que estamos proponiendo no es la mejor desde un punto de vista finalista. No sólo por parcial sino también porque al consagrarla, estamos de alguna manera afectando otros intereses igualmente respetables, que ya fueron cuestionados cuando se crearon estas situaciones de hecho. Pero no podemos saltearnos el dato sustancial de que en la base del problema está el fracaso del Estado en la resolución de la cuestión habitacional, con lo que se ha configurado asimismo la negación de derechos primarios constitucionalmente reconocidos.

En la base está, definitivamente, la desgarrante realidad de un país donde el 22,1% de los hogares tienen necesidades básicas insatisfechas, entre cuyas privaciones más críticas están precisamente las graves carencias de orden habitacional.

Frente a este cuadro de tan evidente injusticia social, es para nosotros muy claro que nos encontramos ante la intransferible obligación de optar; y en función de ello, nos inclinamos por tratar de actuar sobre las consecuencias sociales con prelación al de la preservación a ultranza del ordenamiento jurídico vigente. Tratando en todo caso por la vía de la ley, de adecuar ese orden a la emergencia de una situación crítica de carácter social.

No es un acto de política menor (que podría suponer la alineación del lado en que se encuentra un cierto número de ciudadanos identificables por sus nombres y apellidos), sino de filosofía del derecho, tanto éste en ningún caso puede amparar ni aún tangencialmente situaciones de evidente injusticia. Y nadie puede dudar que el desalojo de centenares, y aún millares de familias -que supone literalmente arrojarlas a la vía pública sin alternativa alguna- no puede pasar por el simplismo de que el Estado se limite al cumplimiento pieletrista del orden legal existente, desinteresándose de sus consecuencias donde también son agraviados derechos individuales esenciales.

De cualquier forma, este proyecto de ley que tenemos el honor de poner a consideración del Parlamento no generaliza el amparo legal, sino que apunta a un orden más o menos lógico dentro del marco jurídico existente. Implica sí una alteración de ese orden en la relativamente pequeña medida en que refiere a un porcentaje mínimo del total de ciudadanos afectados por condiciones similares.

Pero tampoco tenemos duda alguna que, en tanto es posible aquí una solución razonable el Estado debe concurrir a ella sin hesitación ni preconcepto alguno.

En función de lo expuesto, nos permitimos exhortar a una urgente consideración del adjunto proyecto de ley.

Montevideo, mayo 30 de 1989.

Hugo Batalla. Senador."

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes reunidos en Asamblea General decretan:

Artículo 1º. - Quedan comprendidos en las disposiciones de la presente ley los ocupantes precarios de viviendas a que se refiere el artículo 2º, cuyos desalojos se encuentren en trámite a la fecha de su promulgación.

Art. 2º. - A partir de la fecha quedan suspendidos los lanzamientos decretados o que se decretaren en el futuro contra ocupantes precarios de viviendas, en Conjuntos Habitacionales construidos con financiación del Banco Hipotecario del Uruguay respecto a las cuales no se hayan celebrado contratos de enajenación o de uso a cualquier título; en asentamientos colectivos marginales, e inmuebles del Estado (Entes Autónomos, Servicios Descentralizados, o Gobiernos Departamentales).

La suspensión tendrá efecto por un plazo de seis meses, toda vez que lo solicite la parte interesada por escrito y antes de la fecha del lanzamiento, en los autos respectivos.

Art. 3º. - El plazo de la suspensión se ampliará a dieciocho meses cuando los ocupantes a que se refiere el artículo anterior reúnan la calidad de ahorristas del Banco Hipotecario del Uruguay con antigüedad no menor a seis meses a la fecha de promulgación de la presente ley, y cumplan con los requisitos que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 4º. - Las personas a que se refiere el artículo 3º deberán inscribirse en el Registro Anexo al de Aspirantes a Viviendas de Emergencia que llevará el Banco Hipotecario del Uruguay, dentro de los noventa días a partir de la notificación del lanzamiento, acreditando:

a) ser ahorrista del Banco Hipotecario del Uruguay y tener la antigüedad requerida;

b) revestir la calidad de ocupante precario descrita en el artículo 2º y exhibir el cedulón de lanzamiento correspondiente;

c) formular declaración de ingresos del núcleo habitacional que integra, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 17 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974.

El veinticinco por ciento (25%) de los ingresos declarados quedará establecido como cuota mensual que deberá abonar el ocupante precario cuya primera cuota se abonará en el acto de inscripción en el Registro.

En todos los casos se declarará el número total de integrantes del núcleo habitacional, aún cuando no posean ingresos.

Art. 5º. - Los depósitos a que se refiere el artículo anterior se acreditarán en una cuenta que abrirá el Banco Hipotecario del Uruguay a nombre del titular del inmueble desalojado.

En caso de que éste sea deudor del Banco Hipotecario del Uruguay la institución queda facultada para retener las sumas necesarias hasta la cancelación del crédito.

Art. 6º. - La cuota mensual de ocupación establecida en el artículo 4º reajustará cada doce meses con arreglo a lo previsto en los artículos 14 y 15 del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974 y artículo 16 de la Ley Nº 15.799, de 30 de diciembre de 1985.

Art. 7º. - Verificada la inscripción a que refiere el artículo 4º el Banco Hipotecario del Uruguay extenderá el correspondiente certificado, que presentado en los autos respectivos determinará automáticamente la extensión a dieciocho meses de la suspensión del lanzamiento sin necesidad de escrito alguno.

Art. 8º. - La suspensión del lanzamiento quedará sin efecto en los siguientes casos:

a) Cuando el beneficiario recurra a una solución habitacional alternativa o deje de ocupar la finca por un plazo mayor a los sesenta días continuos;

b) Cuando deje de abonar la cuota de ocupación de tres mensualidades consecutivas;

c) Cuando se comprobare que el beneficiario se encuentra en alguna de las situaciones previstas por el artículo 18 inciso 3º o del artículo 28 literales c, e y f del Decreto-Ley Nº 14.219, de 4 de julio de 1974;

d) Cuando se comprobare que la declaración jurada prevista en el artículo 4º, tanto en lo que refiere a los ingresos como al número de integrantes del núcleo habitacional, fuere falsa;

e) Cuando se comprobare que el destino de la vivienda no es el de casa habitación y/o su uso atente contra la moral o las buenas costumbres.

El cese de la suspensión de desalojo se sustanciará a instancia del actor del juicio por la vía de los incidentes (Arts. 521 y ss. del C.P.C. y 321 y ss. del CGP)

Art. 9º. - Dentro del plazo de doce meses a partir de la inscripción de los beneficiarios de la prórroga a que se refiere

el artículo 3º, el Banco Hipotecario del Uruguay efectuará un relevamiento de la situación socio-económica de los ahorristas involucrados, y dispondrá:

a) La adjudicación de una vivienda de emergencia, que podrá ser la misma que ocupan, en calidad de promitentes compradores de arrendatarios, u otras viviendas acordes a los núcleos habitacionales y a sus posibilidades económicas.

b) La notificación al ahorrista de que no podrá acceder a una vivienda dada en arrendamiento o en propiedad, según los requisitos mínimos exigidos por el Banco Hipotecario del Uruguay con arreglo a la normativa legal vigente.

Art. 10. - En los casos en que el Banco Hipotecario del Uruguay adjudique viviendas de emergencia que no sean las que ocupan precariamente, los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días para ocuparlas, a partir del cual cesarán las suspensiones de lanzamientos decretadas.

Art. 11. - En los casos previstos en el literal b) del artículo 9º la prórroga de suspensión de lanzamiento se extenderá por seis meses adicionales, mediante la sola comunicación de tal circunstancia a la sede judicial por parte del Banco Hipotecario del Uruguay, debiendo cumplirse puntualmente los depósitos exigidos por el artículo 4º.

Art. 12. - La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.

Art. 13. - Comuníquese, etc.

Hugo Batalla. Senador."

"SE CONTEMPLA LA SITUACION DEL CONYUGE SEPARADO DE HECHO DE UN EX CONYUGE O DE PADRES NATURALES QUE TIENEN A SU CARGO UN HIJO DISCAPACITADO

EXPOSICION DE MOTIVOS

El presente proyecto de ley contempla la situación de un cónyuge separado de hecho, de un ex-cónyuge o de padres naturales que tienen a su cargo un hijo discapacitado. Sin duda que el problema de la vivienda es fundamental en esa realidad ya de por sí difícil por la discapacidad en sí misma.

Como contrapartida, el otro cónyuge, o ex-cónyuge o padre natural mediante reconocimiento voluntario o resolución judicial, no tiene esa responsabilidad directa y además tiene un bien propio que voluntariamente no lo destina a residencia de su hijo discapacitado.

Obviamente que no debe cuestionarse su derecho de propiedad sobre el mismo, pero sí afectarse en función de la protección de quien está en inferioridad de condiciones frente a las responsabilidades de la guarda del menor o la curatela del mayor. Por eso optamos por la constitución del derecho de habitación y mientras persista la discapacidad.

Para evitar posibles abusos o situaciones injustas desde el punto de vista patrimonial, la vivienda debe ser permanente del discapacitado y el valor del bien debe estar limitado a lo que se entiende en el mercado como valor medio.

Finalmente, debe quedar claro que este proyecto forma un conjunto con el presentado por nosotros el 17 de mayo del corriente, que contempla una situación similar pero para el caso de los bienes gananciales.

Montevideo, 6 de junio de 1989.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Olazábal, Senadores.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º. - El ex-cónyuge, el cónyuge separado de hecho y el padre natural de hijos reconocidos o declarados tales, que tenga la guarda de un discapacitado, o la curatela en su caso, tendrá el derecho de habitación sobre el bien propio del otro cónyuge o padre natural del incapaz, en su caso, hasta que persista la discapacidad.

Art. 2º. - A los efectos de la presente ley se considera discapacidad cualquier limitación o carencia, efecto de una deficiencia de la capacidad de realizar una actividad en la misma forma o grado que la considerada normal para un ser humano, en relación a la edad cronológica o a su medio social.

Art. 3º. - El inmueble debe ser la casa-habitación habitual del discapacitado.

Art. 4º. - El valor de dicho inmueble no podrá ser superior al fijado de acuerdo al artículo 5º del Decreto-Ley Nº 15.597 de 19 de julio de 1984.

Art. 5º. - Comuníquese, etc.

Montevideo, 6 de junio de 1989.

A. Francisco Rodríguez Camusso, Walter Olazábal, Senadores".

7) SOBREENDEUDAMIENTO DE LA INDUSTRIA HOTELERA Y DIVERSOS PROBLEMAS RELACIONADOS CON EL TURISMO

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra a la hora previa, para la que están anotados los señores senadores Ferreira, Rodríguez Camusso y Olazábal.

Tiene la palabra el señor senador Ferreira.

SEÑOR FERREIRA. - Señor Presidente: en el día de hoy teníamos esperanza, por décima o duodécima vez, de poder conversar con el señor Ministro de Turismo sobre un tema que es competencia de la Comisión Especial creada por este Cuerpo y que dice relación con el sobreendeudamiento de la indus-

tria hotelera. Lamentablemente, el señor Ministro se encuentra en el exterior, hecho del que tomamos conocimiento a última hora del día de ayer. Al respecto, debo decir que ello nos desanimó un poco, puesto que llevamos, ya, varios meses tratando de hablar con él. No obstante, cuando éste regrese trataremos de poder hacerlo. Debo confesar ante el Cuerpo que tengo cierta desazón porque la Comisión lleva designada ya unos seis meses y no ha podido siquiera comenzar su labor; no ha podido realizar su primera sesión de trabajo, que es escuchar al representante del Poder Ejecutivo.

Todo esto, que ha dificultado enormemente el diálogo con el señor Ministro de Turismo, tiene lugar en un momento en que tomamos conocimiento, a través de la prensa partidaria del sector al que él pertenece, de la decisión de la Cartera bajo su responsabilidad de crear el cargo de Cónsul Turístico. Es decir, que se agregarían a los representantes que el Uruguay tiene en el exterior más funcionarios, quienes revestirían en carácter de honorarios. Pero esto no quiere decir que no le cuestan nada al Estado, puesto que ello implica gastos de representación, montado de oficinas, etcétera. En ese sentido, estuvimos haciendo algunas averiguaciones y podemos decir que el país tiene 194 Consulados, cifra que me suena un poco desproporcionada para lo que hace al propio servicio regular. Precisamente, esto no quiere decir sólo 194 Cónsules, sino también Cónsules de Distrito, personal de apoyo y funcionarios de Cancillería. Al respecto, en el caso concreto del Cónsul, gana U$S 8.000 más gastos de etiqueta y ayuda de alquiler. No conozco el tema con propiedad para opinar acerca de la restructura de nuestro servicio exterior, ni de nuestro cuerpo consular, pero leía -porque de todo lo que tengo conocimiento del señor Ministro es a través de la lectura de los diarios- que hace unos 15 ó 20 días, el declaraba que había enviado una carta a estos 194 Cónsules felicitándolos por las gestiones que habían hecho por el desarrollo del turismo. Al respecto, digo lo siguiente: o no había motivos para agradecerles su gestión, o, en realidad, no hay motivos para crear nuevos Consulados. Me parece que es típicamente una función del Cónsul, entre otras cosas, promover las relaciones culturales, económicas, comerciales, además de otorgar visados, despachos, legalizaciones y fomentar y promover el intercambio turístico.

Si bien no es este el motivo de mi intervención, a mi juicio, creo que esta sería una señal muy negativa para el país, máxime cuando estamos peleando en tantos frentes distintos. Por ejemplo, en la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social estamos tratando, junto con el señor senador Tourné, de legislar en todo aquello que se relaciona con los discapacitados, tema que ha interesado mucho a algunos colegas. En ese sentido, el Poder Ejecutivo nos ha anunciado que no hay ninguna posibilidad de utilizar un solo centésimo en recursos -y pongo esto a título de ejemplo- como forma de prever regímenes especiales de protección social, etcétera. En fin, se trata de asuntos relacionados con la salud, con educación, de seguridad interna, tema éste que creo, seguramente, va a ocupar la atención del Senado en los próximos días.

En consecuencia, pensar en el hecho de que un país que ya gasta decenas de miles de dólares en, como es este caso, 194 Consulados, decida abrir otros, creo que es un resolución lo suficientemente importante, como para que se discuta en los ámbitos normales de diálogo que tiene que existir entre el Poder Ejecutivo y el Parlamento.

Sin embargo, cada vez que queremos conversar con el señor Ministro de Turismo, resulta que este se encuentra de viaje, tal como ha sucedido en el día de hoy, y hemos tenido que suspender una vez más la reunión de la Comisión. Además, sólo a través de la prensa nos enteramos de la adopción de decisiones, a nuestro juicio trascendentes que comprometen políticas importantes. Y esto se da en temas que, en el acierto o en el error, nuestro sector político le ha dedicado esfuerzos y ánimo de cooperación. Es más: hace momentos se daba cuenta de manifestaciones vertidas en Sala por el señor senador Pereyra relacionadas con el fomento y desarrollo del turismo en el departamento de Rocha. Por otro lado, también tenemos al señor representante Francolino, quien preside la Comisión de Turismo de dicha Cámara. A su vez, nosotros hemos presentado en el Senado un proyecto de resolución para modificar el Reglamento a los efectos de crear una Comisión Permanente de Turismo.

En fin, señor Presidente, planteaba esta inquietud no con ánimo meramente de crítica pues no hay autoridad moral para criticar si no se asume autocríticamente la responsabilidad que a cada uno le cabe en estas cosas.

En consecuencia, pienso que más que crear Consulados, el país debería enfrentar un política turística. En ese sentido la Cámara de Representantes aprobó un instrumento, a mi entender, muy importante, el que se encuentra a estudio de la Comisión de Industria y Energía del Senado, que es la Ley de Turismo. En ese sentido, veo que al ritmo que venimos trabajando, no va a ser un año muy proficuo en materia de legislación. Por consiguiente, me permitiría llamar la atención sobre este conjunto de temas, solicitando -creo que esto es de trámite- que se haga llegar esta inquietud a la Comisión de Industria y Energía del Senado a lo efectos que se agilite la discusión del referido proyecto de Ley de Turismo, que ya tiene primera sanción. Al mismo tiempo, formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras se pase a conocimiento del Ministerio de Turismo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 20 en 21. **Afirmativa.**

8) LEY Nº 14.006. Modificaciones a su contenido proponiendo la enajenación a título gratuito a ocupantes de predios.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: me voy a referir a un proyecto de ley que presentamos con el señor senador Olazábal hace más de un año y que tiene que ver con modificaciones que amplían la Ley Nº 14.006, por el

que se propone una enajenación a sus ocupantes, a título gratuito. Esto se relaciona con inmuebles propiedad de AFE y del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.

¿A qué refiere la situación? A la ocupación que de modo notorio se ha venido produciendo -no de ahora, sino desde hace varios años- de terrenos que son propiedad del Estado. Al no existir más INVE ni DINAVE, la política destinada a los sectores más humildes de la población, ha padecido un gran vacío. Como consecuencia de ello, mucha gente carente de recursos, obvia la compra de un terreno, su financiación y se instala en aquellos que son propiedad del Estado.

Este es un hecho que se ha venido registrando paulatinamente no sólo en el Uruguay, por cierto. Pero lo de nuestro país es lo que a nosotros nos afecta. Al punto tal se ha venido registrando todo esto que ya se dictó una ley, la Nº 14.006, que reconoció esta situación y procuró regularizarla. Incluso en el Departamento Especializado de la Intendencia Municipal de Montevideo, recogiendo diversos planteamientos que han formulado distintos componentes de la Junta Departamental, se ha planteado la posibilidad de dar solución a numerosas situaciones comprendidas en terrenos que son propiedad municipal, procurando regularizar este problema y encontrar fórmulas que permitan a toda esta gente habituarse, de modo siquiera aceptable, a condiciones mínimas de habitabilidad.

Cuando nosotros presentamos este proyecto nos referimos a un conjunto de situaciones planteadas en una zona que determinamos con relación a terrenos que son, en unos casos propiedad de la Administración de Ferrocarriles del Estado y en otros, del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca. Allí se encuentran barrios tales como Continuación Austria, La Vía y Carlos María Ramírez, Sanfuentes, Servidumbre, Morlán, etcétera. Aludimos a los padrones 42392, que es del Municipio, y los restantes, 23561, 42454, 121206, 151726, 165667, 183134, 188172 y 42563, a los cuales debo agregar los barrios San Rafael y Treinta y Tres Orientales, padrón 43082, Guillermo Vitale, 24716, Las Huertas, 23527, Cerro Oeste con el mismo número, y Punta Sayago, del cual no tengo el número de padrón correspondiente.

A través de esta iniciativa hemos procurado encontrar una solución jurídica para la gente que habita estos barrios, que son muchos miles de familias, fundamentalmente en las zonas denominadas Santa Catalina, La Vía y Maracaná.

Estos asentamientos se fueron conformando en los hechos. No hay allí criterios adecuados de urbanización y constituyó la salida para mucha gente sin posibilidades económicas de solucionar sus problemas. De esta forma pudieron tener una vivienda, aunque fuera en condiciones precarias.

Estas familias, como digo, con una condición económica muy modesta, han construido por sí mismas, con verdadero sacrificio, edificaciones que, naturalmente, tienen características muy diferentes, que hoy procuramos que sean regularizadas con un criterio de amplitud.

Lógicamente, no hay allí nada resuelto en materia de titularidad de bienes, ni en lo que refiere a trasmisiones a cualquier título, derivando todo ello en una falta evidente y completa de seguridad. Ello se proyecta en la precariedad de las construcciones, a punto tal que muchas de ellas son apenas habitables.

Consideramos que el Estado debe asumir la responsabilidad de procurar un regularización de estas situaciones y deben buscarse formas de ayuda para varios miles de familias que, como digo, se encuentran en tal estado, que debe motivar nuestra preocupación.

He recorrido algunos de estos barrios y he podido apreciar directamente sobre el terreno de los hechos las condiciones en que allí se vive. Sé que el tema ha sido reiteradamente planteado en la Junta Departamental de Montevideo.

En ese sentido he conocido una exposición que plantea la inquietud del edil señor Ramón Cabrera, por ejemplo. Sé, además, que existe comprensión con respecto a la necesidad estricta de buscar alguna solución a un tema que ya está afligiendo probablemente a no menos de 10.000 familias.

Por estas razones hoy he solicitado -transcurrido algo más de un año de la presentación de este proyecto, que tuvo entrada en el Senado exactamente el 24 de mayo de 1988, y habida cuenta del escaso lapso que nos resta de trabajo efectivo en esta Legislatura- esta intervención para pedir a la Comisión de Constitución y Legislación un trámite preferente para este proyecto con respecto al cual existe verdadera expectativa, y por existir una necesidad estricta que aflige, reitero, a varios miles de familias diseminadas en la zona oeste del departamento. Sería singularmente conveniente, por otra parte, que muchos señores senadores conocieran este caso de modo directo.

Por lo tanto, solicito que mis palabras pasen a conocimiento de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores en la esperanza de que con la consulta correspondiente a las autoridades de AFE y al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca pueda, a la brevedad posible, obtenerse una solución que dé tranquilidad y estabilidad a todas estas familias.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se hará, señor senador.

9) LICEO BAUZA. Donación efectuada por Instituciones oficiales y privadas holandesas.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador Olazábal.

SEÑOR OLAZABAL. - En el curso del año 1985, al amparo que le brindaba a los uruguayos exiliados la recuperación democrática en el país, enorme cantidad de ellos regresaron con sus familias, y sus hijos se reinsertaron en el sistema educativo nacional.

En esta forma, fueron muchos los alumnos provenientes de diversos países, como Succia, Canadá, México, España, Argentina y Holanda, entre otros, que se inscribieron en el Liceo Bauzá.

Durante el transcurso de 1986, dos profesores holandeses, los esposos Rengers, del Kottempark College de la ciudad de

Enschede, visitaron el país y quisieron conocer el destino corrido por una querida alumna, ahora cursando estudios en el mencionado liceo del Prado. Concurrieron al instituto, conversaron con el Director sobre los problemas del país, las características de la enseñanza, sus dificultades y, en particular, las del Liceo Nº 6.

De regreso a Holanda, comunicaron sus impresiones al Profesor Schurink, Director del Kottempark College, y allí nació la idea de realizar una jornada el 22 de mayo de 1987 para difundir el conocimiento del Uruguay y reunir recursos con la finalidad exclusiva de adquirir textos para préstamo a los alumnos más necesitados del Ciclo Básico Unico.

Como todos sabemos, desde hace muchos años ha dejado de aplicarse la llamada Ley Brum, de 1946, que dotaba a los liceos de textos que todos los alumnos del Primer Ciclo de Enseñanza Secundaria recibían en préstamo mientras duraban sus estudios. La falta de esos textos, en una enseñanza, actualmente, en condiciones cada vez más graves, afecta de una manera directa los principios constitucionales de gratuidad y de igualdad de oportunidad de la enseñanza.

Los fondos reunidos por el Kottempark College con la colaboración de la población, la Municipalidad de Enschede y del Ministerio de Ayuda al Desarrollo alcanzaron los US$ 8.043.00 (ocho mil cuarenta y tres dólares americanos) y fueron entregados a la Dirección del Liceo Bauzá por el señor Embajador de Holanda en el Uruguay, el 2 de diciembre de 1987. El Consejo de Educación Secundaria, invocando la legislación vigente, exigió el traspaso de dicho fondo a la Tesorería de Secundaria, haciéndose efectivo el depósito el 26 de febrero de 1988.

El 14 de marzo de este año, la Dirección del Liceo planteó al Consejo, por Oficio Nº 40/88, la necesidad de establecer un calendario para la entrega de los libros, y sugirió la fecha del 22 de mayo como primera etapa para el cumplimiento de esa entrega.

En esa fecha, se cumplía el primer año de la jornada llevada a cabo en Holanda y el propósito era realizar un acto para retribuir un gesto generoso, dedicándolo al mismo tiempo a lograr un mejor conocimiento del país europeo y propender al fortalecimiento de los vínculos entre las dos instituciones educativas.

Hasta el momento, no hubo respuesta a esta iniciativa por parte del Consejo, ni tampoco se conoce a esta altura el estado del trámite dispuesto por las autoridades competentes.

La incertidumbre sobre el destino seguido por esta donación ha creado una justa preocupación entre docentes, padres, funcionarios y estudiantes del Liceo Bauzá, por lo que significa para estos últimos la carencia de un material imprescindible que se les ofrece y, sin embargo, no pueden disponer, y por la descortesía que implica hacia un país y hacia una institución educativa extranjera, que, seguramente, no podrán explicarse tamaña traba burocrática en una nación con las carencias que el Uruguay tiene en materia de enseñanza.

Agrego, señor Presidente, que es de nuestro conocimiento que existen donaciones similares a la que ya fuera efectuada y que en este momento están prácticamente en suspenso porque los donantes no saben que vía elegir que garantice la inmediata aplicación de los fondos para el objeto para el que fueron donados.

En consecuencia, solicito que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Consejo de Educación Secundaria a través del Ministerio respectivo.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la solicitud del señor senador Olazábal.

(Se vota:)

- 16 en 19. **Afirmativa.**

10) IVA. Exoneración. Se limita la aplicación del artículo 10, Título 10, del Texto Ordenado de 1987. Multa por mora. Se limita total o parcialmente su aplicación a los productores afectados por las condiciones climáticas.

SEÑOR PRESIDENTE. - El Senado entra al orden del día.

SEÑOR PEREYRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. - Señor Presidente: me voy a referir al orden del día.

Según el punto 5º, se pretende tratar un proyecto de ley del Poder Ejecutivo relativo a la aplicación del IVA a los productores hortícolas y frutícolas. A su vez, por el proyecto que figura en sexto término se establece una reducción de la multa por mora a los productores agropecuarios afectados por la sequía. Estos textos ya figuraron en el orden del día del Cuerpo y a pedido de quien habla, y en nombre de la Comisión de Agricultura y Pesca, fueron remitidos a la Comisión de Hacienda integrada con dos miembros de aquélla.

Hemos tenido a la vista la versión taquigráfica de la primera sesión realizada y, fundamentalmente, en lo que se refiere al punto 5º, aparece un debate muy interesante que revela que en ningún momento se ha podido clarificar los verdaderos alcances del proyecto. En ese sentido, se solicitó la presencia de los señores Ministros de Ganadería, Agricultura y Pesca y de Economía y Finanzas para tratar los dos temas.

En la sesión realizada por la Comisión de Agricultura y Pesca en el día de hoy se decidió reiterar el pedido tendiente a mantener estos dos temas, fundamentalmente el primero -pero, a título personal, agrego también el segundo- en la órbita de la Comisión de Hacienda integrada, a fin de que los Ministros pudieran esclarecer debidamente el alcance de estos proyectos. Además, debemos tener en cuenta que su autor no se encuentra en el país en el día de hoy, por lo que no podrá participar en el debate. Ese es, pues, un elemento más en favor de que estos temas vengan con la máxima información.

Por estas razones, solicito que estos proyectos vuelvan a la Comisión de Hacienda integrada con Agricultura y Pesca.

SEÑOR PRESIDENTE. - Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada por el señor senador Pereyra.

(Se vota:)

- 18 en 18. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

11) PENSIONES GRACIABLES. Interpretación del artículo 229 de la Constitución.

SEÑOR CERSOSIMO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - Señor Presidente: con fecha julio de 1988 llegó un Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se conceden varias pensiones graciables. Ultimamente, acaba de darse cuenta de que, con fecha 16 de mayo de este año, el Poder Ejecutivo también remitió un proyecto de ley que otorga su iniciativa, para conceder tres pensiones graciables más.

Se ha sostenido -y por eso estos temas dejaron de considerarse en el Parlamento- que de acuerdo con el artículo 229 de la Constitución, en el último año antes de las elecciones nacionales no podían considerarse ni aprobarse asuntos de esta naturaleza. No obstante, podemos invocar opiniones muy prestigiosas, como la del señor Secretario de la Presidencia de la República, la del señor Subsecretario de Educación y Cultura y, según sabemos, la del propio Presidente de este Cuerpo, en el sentido de que nada obsta para que pueda considerarse este tipo de pensiones graciables y otorgarse las mismas durante el lapso de referencia. El artículo 229 habla de que no podrán concederse aumentos de sueldos y pasividades. Como es notorio, una pensión graciable no es una pasividad. Entendemos que cuando la Constitución ha querido mencionar expresamente tales asuntos se ha referido a ellos en forma concreta, como es el caso del artículo 86 de la Carta, en el que se establece que la iniciativa para la creación de empleos, de dotaciones o retiros, aumentos, asignación o aumento de pensiones o recompensas pecuniarias, establecimiento o modificación de causales, cómputos o beneficios jubilatorios, corresponderá privativamente al Poder Ejecutivo.

En este caso, nada se dice con relación a las pensiones graciables y, por lo tanto, nada impide a que puedan considerarse aun en las actuales circunstancias, es decir, dentro del año anterior a la elección nacional. En consecuencia, de acuerdo con el concepto de estos distinguidos juristas y con el nuestro -muy modesto- las pensiones graciables no están comprendidas en lo dispuesto por el artículo 229 de la Constitución.

Por estas razones solicito, señor Presidente, que se traten las pensiones graciables contenidas en el distribuido Nº 380 de 1988, así como en el Mensaje y proyecto de ley -de que acaba de darse cuenta- remitido por el Poder Ejecutivo el 16 de mayo de 1989. Asimismo, voy a pedir que se declare urgente su consideración y que se incluyan estos temas en el orden del día de la sesión de hoy, porque, en varios de esos casos, se trata de personas que, por su edad, condiciones económicas y aptitud física, tendrán más posibilidades de gozar de estas pensiones si las reciben ahora y no más adelante.

SEÑOR TOURNE. - Pido la palabra para referirme al tema.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. - Señor Presidente: en la mañana de hoy la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social consideró un planteo del señor senador Pozzolo a efectos de analizar, estudiar y eventualmente resolver para traer una opinión al Cuerpo, la constitucionalidad del tratamiento de este tema: pensiones graciables dentro del año electoral. En ese sentido se aportó documentación de antecedentes legislativos y de discusiones dentro del Senado de la República de la época constitucional anterior a la dictadura. Se dejó en claro el propósito de incorporar elementos de juicio suficientes como para poder adoptar una decisión madura, con responsabilidad, con la intención que estamos seguros también anima al señor senador Cersósimo y con conocimiento de causa por parte de los demás integrantes del Cuerpo.

Debemos tener presente que no se trata de un problema baladí; es un tema muy importante que de alguna manera determinó una actitud del Senado a fines del año pasado. Creemos que para que se pueda dilucidar este tema afirmativamente o para mantener la posición concreta del Cuerpo, debe realizarse un minucioso análisis.

Reitero que, a mi juicio, previamente debe efectuarse una labor a nivel de Comisión; me parece que es útil, necesaria y debe cumplirse. Entonces sí, con fundamentos, podríamos tratar el asunto en el Plenario. Tan es así que, con informe favorable o negativo de la Comisión, no nos opondríamos a que nuevamente se promueva el tema y el Senado decida.

Solicito que se realice la instancia de estudio y decisión en la Comisión antes de tratar el punto como urgente por parte del Senado. En ese sentido, hago llegar al señor senador Cersósimo mi punto de vista.

Por otra parte, resulta muy claro que tanto el repartido como los mensajes del Poder Ejecutivo cursados al Parlamento fueron calificados como de una pobreza franciscana, que impedían a este último pronunciarse sobre los méritos de quienes eran destinatarios de las pensiones graciables. Entendemos que, en estos casos, lo pertinente es requerir ampliación de la información por parte del Poder Ejecutivo.

Recordemos el caso de un destacado deportista acerca de quien se decía que, como todo mérito, había participado en un campeonato de boxeo en el año 1932 ó 1937 lo que aparente-

mente se reflejaba en esa persona para obtener el reconocimiento del Estado por los grandes servicios públicos prestados. Eso colocó a muchos señores senadores que hubieran votado afirmativamente la pensión graciable, en la disyuntiva y en una actitud reticente, porque tampoco se trata de simplemente levantar la mano y otorgar un beneficio utilizando un sistema que se debe aplicar a quienes hayan prestado grandes servicios.

Diría que parece prudente abrir un pequeño compás de espera, analizar este aspecto formal y constitucional del asunto, tratar de que la señora Ministro de Educación y Cultura pueda proporcionar una información en caso de que se entienda pertinente, ya que en la última sesión del Senado quedó flotando la idea de que el Cuerpo no estaba en condiciones de pronunciarse en virtud de que los antecedentes que venían acompañando el currículum vitae y los motivos determinantes eran muy pobres. Parecería que la Comisión debería, por un lado, analizar la procedencia y, por otro, solicitar una ampliación de información.

En ese sentido, voy a plantear que este asunto no se trate como urgente, sino que se siga por la vía correspondiente, o sea, que se espere el pronunciamiento de la Comisión que, seguramente, será la semana entrante, y luego se considere el tema acá en el Senado.

SEÑOR CERSOSIMO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - Ante el planteamiento del señor senador Tourné y si se entiende que el Senado tiene que informarse a este respecto, no tengo inconveniente de que ello sea así, pero en la medida en que el informe de la Comisión no demore, porque, de lo contrario, como decía recién, los presuntos beneficiarios de las pensiones graciables de referencia no van a gozar de ellas, por notorias razones de edad o por causa de enfermedad, como sucede en algunos de los casos de que se trata. Si la Comisión se reuniera la semana entrante, inclusive sería conveniente -no por lo que he dicho ni por mi opinión, sino por las que he citado- que la versión taquigráfica de las palabras que he pronunciado al fundar esta moción de orden se incorpore al "dossier" a tener en cuenta por la Comisión. Aspiro a que ésta se pronuncie en un lapso breve, a efectos de que el asunto pueda ser considerado por el Senado en las sesiones ordinarias a realizar durante este mes de junio.

No sé si no sería conveniente -al respecto consulto al señor Presidente- que la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social se integrara, a efectos de estudiar este caso, con dos miembros de la de Constitución y Legislación, ya que se trata de un planteamiento que comprende aspectos de orden constitucional. Por ese motivo me parece oportuno que así sea. Advierto que tanto el señor senador Tourné como el señor Presidente asienten con la cabeza, ¿o estoy deduciendo mal?

SEÑOR PRESIDENTE. - Si el señor senador lo propone, así se votará.

SEÑOR CERSOSIMO. - Me parece que sería conveniente, salvo mejor opinión.

SEÑOR POSADAS. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR POSADAS. - Creo que la forma en que el señor senador Cersósimo recogió las expresiones del señor senador Tourné dejó de lado un elemento que si bien en la jerarquía formal puede aparecer como secundario, en mi criterio es el principal. En una visión formal del asunto puede aparecer como lo más importante la discusión teórica en cuanto a si es constitucionalmente legítimo o no conceder estas pensiones graciables en el año en que se realizarán las elecciones.

Quiero traer a la memoria del señor senador Cersósimo y del Senado que en la situación real que se vivió en el Cuerpo durante el tratamiento anterior de estas pensiones graciables, el escollo fundamental fue lo que con benevolencia el señor senador Tourné llamó la pobreza franciscana de información respecto a los méritos destacados que serían la base para conceder dichos beneficios.

De manera que no sólo es necesaria una opinión de la Comisión de Constitución y Legislación en cuanto a la constitucionalidad del trámite, sino que hay que tener en cuenta otro aspecto mucho más importante -no quiero evocar en detalle lo que fueron aquellas sesiones- que bordeaba el campo de lo absurdo, de lo risible. El otro trámite necesario es obtener mayor información, para lo cual la Comisión no puede marcarse un plazo porque no depende de ella el obtener los antecedentes de todas estas pensiones graciables.

SEÑOR AGUIRRE. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR AGUIRRE. - Deseo expresar que no recuerdo que en el Senado se haya planteado una suerte de perplejidad sobre el trámite a dar a estas o a algunas otras pensiones graciables. En oportunidad anterior, en sesión secreta, como corresponde, o en votación secreta, fueron rechazadas algunas pensiones graciables sobre las cuales creímos que los beneficiarios eventuales no reunían los requisitos exigidos por el numeral 13 del artículo 85 de la Constitución, es decir, que se trate de grandes servicios al Estado o a la Nación.

No creo que haya que integrar una Comisión con miembros de la de Constitución y Legislación, porque de lo que aquí se trata es de saber si estas personas merecen o no una pensión graciable. En lo personal no me cabe ninguna duda en cuanto a que el artículo 229 de la Constitución es una norma excepcional que respecto de los principios generales no prohíbe votar pensiones en el año de las elecciones. Lo que allí se establece es que el Poder Legislativo, entre otros órganos del Estado, no podrá aprobar Presupuestos, crear cargos, determinar aumento de sueldos y pasividades ni aprobar aumentos en las partidas de jornales y contrataciones en los doce meses anteriores a la fecha de las elecciones ordinarias. Una pensión

no forma parte del Presupuesto ni crea un cargo ni determina un aumento de sueldo y pasividad, entre otras cosas porque una pensión graciable no es ni lo uno ni lo otro, sino que es una retribución graciosa que le hace el Estado a una persona por méritos excepcionales. De manera que ese no es el tema. Si falta la información, se le tendrá que requerir nuevamente al Poder Ejecutivo; pero no hagamos un problema de carácter constitucional donde no lo hay.

SEÑOR PRESIDENTE. - ¿Acepta el señor senador Cersósimo que este asunto vuelva al Senado previa consideración en la Comisión de Asuntos Administrativos?

SEÑOR CERSOSIMO. - No deseo entorpecer el trámite; al contrario, he planteado que se trate como urgente porque lo que me interesa es que el asunto sea aprobado.

En cuanto a lo de la "pobreza franciscana", el señor senador Posadas entiende del tema más que yo. Pero la "pobreza franciscana" es más bien aplicable en este caso a los interesados.

SEÑOR POSADAS. - Las dos cosas, señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - Al señor senador, es obvio, le puedo discutir lo de la pobreza pero no lo de "franciscana".

Leyendo rápidamente el mensaje no advierto que desde el indicado punto de vista sea tan pobre. Es claro que no constituye una suerte de novela de García Márquez ni nada que se le parezca; no da para eso. Allí se dice lo que se puede. ¿Qué se debe expresar acerca de un boxeador? ¿Qué le llevaba flores a la maestra cuando era chico? No; se tiene que decir que ganó varios o muchos encuentros de box y que fue campeón mundial o algo por el estilo. De un poeta nativista como Wenceslao Varela se ha de decir que escribe estupendos versos de esa naturaleza, etcétera.

Reitero que mi deseo es que esto se trate a la mayor brevedad. Según la autorizada opinión del señor senador Aguirre, así como otras tan importantes y destacadas, que he citado, no hay ningún impedimento constitucional para considerarlo. Personalmente, pienso igual que ellos. Si solicité que la Comisión respectiva se integrara con dos miembros de la de Constitución y Legislación, es precisamente, por el problema constitucional, que podía estar en juego. Pero si se entiende que esa integración no es necesaria, que no se proceda así. Lo que sí quiero, desde mi modesto punto de vista, es que este asunto se considere y se apruebe.

En ocasión de tratarse las pensiones me encontraba enfermo y escuché por radio el desarrollo de la sesión.

SEÑOR POSADAS. - Pero la sesión fue secreta.

SEÑOR CERSOSIMO. - Sí, la sesión fue secreta, pero escuché el resultado, o sea que en 16 presentes habían votado 13 señores senadores, lo que demuestra que el quórum era claudicante. Tal vez no se dieron cuenta de que venía la "veda constitucional". La consecuencia fue que alguna de esta pobre gente se quedó sin pensión graciable. Ahora, en pleno "período de exclusión", como se le suele llamar al artículo 229, el Poder Ejecutivo envía el Mensaje y proyecto de ley respecto del señor César Zagnoli González -proyecto de ley que yo había presentado y pedido que se requiriera la iniciativa constitucional al Poder Ejecutivo- del señor "Andruco", así como del destacado escultor maragato, Dardo Salguero Dela Hanty.

Estas personas se encuentran en situación que puede calificarse como precaria, desde el punto de vista económico.

En consecuencia, entiendo que este asunto debe tratarse y no dilatarse más, porque las referidas pensiones graciables son de necesidad impostergable para aquéllos a quienes van dirigidas.

Mi deseo es que, más allá del currículum de cada uno de los que figuran aquí -en mayor o menor grado todos los conocemos- este asunto sea considerado con rapidez.

Una vez más queremos significar que nada obsta, desde el punto de vista constitucional, a que así sea.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se exhorta, entonces, a la Comisión de Asuntos Laborales y Seguridad Social, a que considere este asunto, además de los que han entrado en el día de hoy, a los efectos de que puedan venir informados al Senado a la brevedad posible.

12) BANCO DE PREVISION SOCIAL. Pedido de informes.

SEÑOR PRESIDENTE. - Dése cuenta de una moción presentada.

(Se da de la siguiente:)

"El señor senador Walter Olazábal formula moción por la que solicita se le conceda el uso de la palabra en la media hora anterior al término establecido para la sesión, para manifestar su protesta por la respuesta al pedido de informes cursado al Banco de Previsión Social por intermedio del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social el día 23 de mayo del corriente. Esta solicitud está basada en el artículo 66, apartado D) del Reglamento del Cuerpo."

Así se hará.

13) DOCTOR JUSTINO CARRERE SAPRIZA

SEÑOR FERREIRA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA. - Señor Presidente: el doctor Justino Carrere Sapriza no es un integrante titular de este Cuerpo, pero ha ocupado una banca en reiteradas oportunidades, en ejercicio de la suplencia del señor senador Singer.

Se desempeñaba como senador en el momento en que falleció su esposa, ocasión en la que este Cuerpo se refirió a ese hecho luctuoso.

Estamos en conocimiento ahora, señor Presidente, de que la salud del doctor Justino Carrere Sapriza ha sufrido un revés muy preocupante. Solicitaría, entonces, al Cuerpo, que se encomendara al señor Presidente que le haga llegar nuestros deseos de pronta recuperación, así como nuestra solidaridad y apoyo a su familia en este difícil momento por el que atraviesa.

SEÑOR CERSOSIMO. - Pido la palabra para ocuparme de la moción.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. - En nombre del sector que integramos, agradecemos al señor senador Ferreira las palabras que ha pronunciado y, naturalmente, nos solidarizamos con ellas. Pedimos, entonces, a la Mesa, que se interese por la salud de nuestro estimado amigo el doctor Justino Carrere Sapriza.

SEÑOR PRESIDENTE. - Así se hará.

14) ELECCION DE MIEMBROS DE LA COMISION PERMANENTE. DESIGNACION DE MIEMBROS DE LA COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en primer término del orden del día: "Elección de miembros de la Comisión Permanente (artículo 127 de la Constitución de la República)."

SEÑOR CIGLIUTI. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. - Señor Presidente: supongo que todavía no ha habido acuerdo para hacer esta designación. Propongo, en consecuencia, que se aplace para una próxima sesión, por ejemplo, la última sesión ordinaria de este mes. Y extiendo esta sugerencia al asunto que figura en segundo término del orden del día, que se refiere a designación de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Cigliuti.

(Se vota:)

- 21 en 21. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

15) VIVIENDAS - ALQUILERES.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se pasa a considerar el asunto que figura en tercer término del orden del día: "Exposición del señor senador A. Francisco Rodríguez Camusso sobre el tema: 'Viviendas - Alquileres'. (Carp. Nº 1369/89)".

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: en realidad, como sabe el Senado, el que habla había solicitado autorización para realizar esta exposición hace algo más de un mes. Por razones notorias, preferí aplazarla para después de terminado el mes de mayo.

En rigor, debo declarar que he tenido diversas vacilaciones con respecto al modo de encararla. El tema referido a alquileres, a viviendas, tiene muchas maneras posibles de ser considerado, y pienso que en este momento, particularmente, todos tenemos la obligación de ser a su respecto en extremo cuidadosos.

Nos vamos a referir a un tema que está claramente definido en el comienzo del artículo 45 de la Constitución; Constitución ésta que siempre nos cuidamos tanto -hasta en los detalles- de analizar y cumplir.

El artículo 45 de la Constitución empieza diciendo: "Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa". Luego establece condicionantes que afirman esa definición. Pero esta obligación constitucional, que nos está impuesta, evidentemente, en su aplicación actual deja en numerosos aspectos mucho que desear.

El tema referido a alquileres y viviendas provoca, en esta etapa de la vida de nuestro pueblo, un sufrimiento muy extendido. Las soluciones reales aparecen como distantes.

El clamor que existe a su respecto es indudablemente creciente. Y a todo esto se adiciona un hecho que no podemos ignorar: la proximidad de las definiciones electorales y las dificultades que ello proyecta sobre la normal acción parlamentaria.

Quiero entrar a la consideración de este tema y me propongo hacerlo cuidadosamente, soslayando de modo total toda vinculación con las circunstancias de carácter electoral a que he aludido y marcando, al mismo tiempo, que no cabe con respecto a las características actuales del tema, ninguna forma de la indiferencia.

Desde luego, el tema alquileres, el tema vivienda, no está -ni puede estar- aislado. Forma parte de una situación económica del país. Abarca los espacios que una determinada política económica le atribuye y recibe los resultados de una forma de diferenciación social.

En nuestro país existe una proporción importante de desocupación; hay una marginación social muy marcada; vastos sectores de la población están sometidos a condiciones de subalimentación; y la cobertura sanitaria es absolutamente insatisfactoria para los sectores medios y -muy particularmente- para los más limitados económicamente de la población. Y de ello, por supuesto, el tema alquileres no puede ser aislado. Pero su relacionamiento con las condiciones a que he referido no nos exime de analizar sus aspectos más detonantes y buscar soluciones que, en lo inmediato, difícilmente pueden ser de fondo. Sin embargo, en modo alguno debemos renunciar a ellas.

El marco en el que el tema se plantea ha sido comentado reiteradamente en los más diversos sectores y examinado a través de elementos estadísticos formulados por vía oficial. Recojo de un diario del que no se puede sospechar oposición al sistema y de un especialista que no puede ser ignorante del mismo -me refiero al diario "El Día" y al contador Luis Faroppa- un comentario que vale la pena aplicar al tema.

Dice el contador Faroppa en "El Día" del 28 de mayo pasado: "el monto de bienes para el consumo por habitante declina. En el último año luego de tres de recuperación, volvió a disminuir el total de los bienes destinados al consumo privado originando una nueva caída en el consumo per cápita; con este nuevo descenso acumuló, en el período 1981-1988 una reducción de 9,8% respecto del que registraba en 1980. Constituye un resultado trascendente dados los objetivos políticos perseguidos por la actual administración."

Y agrega al final luego de examinar las opciones posibles: "Dicha opción política y las coyunturas externa e interna no aseguran el mantenimiento de los niveles de consumo actuales.

Por lo tanto, habrá que actuar con suma prudencia durante el último año de gestión del actual gobierno y el primero del próximo para no continuar retrogradando en esta materia". ¡Casi un 10% por debajo con relación al insatisfactorio año 1980 y con la perspectiva de continuar declinando!

Análisis de datos estadísticos que han estado a cargo del Banco Central, muestran las tendencias y los retrocesos: un índice de consumo privado, que cayó en 1988; tendencias a la paralización, que presentan un desafío muy serio, pues el aumento de exportaciones si no es acompañado del necesario aumento de la producción, no va a poder conseguirse sino con la contracción de la demanda interna. Y sabido es lo que esto ha representado y de continuar seguirá representando.

Todo esto, naturalmente, se proyecta en la situación de los alquileres porque determina dificultades prácticamente imposibles de superar para un sector muy importante cuantitativamente, y además creciente, de la población en un tema muy particularmente doloroso.

Recuerdo que en oportunidad en que visitó nuestro país el Papa Juan Pablo II, Monseñor Carlos Partelli, hasta poco tiempo atrás la máxima autoridad de la Iglesia Católica, formulaba declaraciones importantes al diario Ultimas Noticias. Entre otras cosas, decía allí Monseñor Partelli: "Cuando uno va por las calles y ve las innumerables casas y edificios de apartamentos, no imagina que haya en una ciudad muchas familias angustiadas por su problema de vivienda o porque están amenazadas de desalojo o porque sus casas están en malas condiciones o simplemente no tienen donde residir. Me imagino que son pocos los que piensan en el drama de estas familias porque seguramente son pocos los que han entrado en uno de los 80 cantegriles y visto de cerca el inhumano espectáculo de familias enteras hacinadas en un cuartucho o en un tugurio de cartón y lata. Si se conocieran esas situaciones, no se escucharían frases hechas con ligereza como viven así porque son atorrantes y malandras. Las viviendas no son más que el rostro visible de la comunidad. Si una ciudad muestra en ese rostro las llagas de miserables barrios marginales y de casas ruinosas colmadas de intrusos, demuestra claros síntomas de graves problemas sociales irresueltos. Quien no encuentra un puesto de trabajo o cuyos ingresos no alcanzan para comer, obviamente, no puede adquirir o alquilar una casa decorosa."

Y en el semanario "Jaque" del 27 de abril del año pasado, en este caso, el señor Villamide, en su calidad de Presidente de la Cámara Inmobiliaria del Uruguay -obsérvese que vamos recogiendo opiniones de los más diversos estratos y sectores- reconoce que los alquileres que se están pidiendo deberían abatirse en un 40%. Esto lo declara a "Jaque" ya un año atrás el Presidente de la Cámara Inmobiliaria del Uruguay.

Nadie hoy entre nosotros -y menos aun aquí- puede alegar al respecto ignorancia. Existe especulación inmobiliaria, confesada; agio arrendaticio, visible; y precios abusivos de los alquileres, expresamente reconocidos.

¿Existe a este respecto responsabilidad política en las diversas áreas? Entendemos que sí. Hay responsabilidad política en la materia. El Uruguay vive aplicando una política económica que no corrige esta situación y por el contrario bajo su imperio se ha determinado su agravamiento. Hay responsabilidad política a través de la actuación cumplida por los organismos del Estado directamente vinculados al tema. Centralmente tenemos que hacer referencia al Banco Hipotecario reconociendo que sus autoridades actuales recogieron un organismo cuya estructura administrativa había sido adaptada al esquema de funcionamiento del criterio de la dictadura, con preeminencia de promotores y con miles de unidades paralizadas por motivos diversos en general no justificados.

Pero también tenemos que decir que el actual Directorio del Banco Hipotecario, responsable fundamental de la política que se aplica en esta materia, realizó una investigación superficial sobre lo actuado por la dictadura sin atacar frontalmente los males que sus responsables en la materia determinaron. Mantuvo intacta la referida estructura administrativa y, lo que es peor, la complementó con una estructura paralela y agregada de no menos de 400 funcionarios, seguramente ingresados por razones políticas y por cierto pagos suntuosamente. El actual Directorio ha debilitado la acción de funcionarios de carrera no realizando con puntualidad y adecuadamente las calificaciones y no determinando los ascensos. Elaboró un plan quinquenal de viviendas sin participación del organismo asesor previsto en la ley y donde deben estar representados preceptivamente sectores vinculados a la vivienda, como el SUNCA, Cámara de la Construcción, Liga de la Construcción y la Sociedad Uruguaya de Arquitectos, entre otros. Desató una campaña de publicidad, a primera vista inexplicable y sin límite, que empujó al máximo los precios de los arrendamientos y la venta de propiedades. Prometió todo a todos. Promocionó líneas de crédito, vivienda usada para ahorristas y no ahorristas y luego de recibir miles de solicitudes que determinaron la presencia de colas inusitadas, cerró imprevistamente los créditos que había publicitado. No cumple sus propias metas fundamentales porque las viviendas no son destinadas a los trabajadores que ganan menos de tres salarios mínimos.

No ha logrado financiar, como había sido su propósito, las 10.000 viviendas de que se habló, con un préstamo del BID, que no se mostró en condiciones ni en actitud de obtener.

No logró que los costos se adecuaran a lo que indicaron sus propios asesores contratados, y por ese motivo las viviendas fueron menos numerosas y más altos sus precios y gastos permanentes.

Tampoco se cumplió con el Plan de Erradicación de Cantegriles, previsto para 5.000 unidades y que, en definitiva, no alcanzaron siquiera a 500.

No se ha logrado que el Ministerio de Economía y Finanzas vuelque con puntualidad y de modo regular los impuestos que cobra a todos los sueldos.

Ha puesto a la venta viviendas sin terminar a un precio que no es el costo. Para 238 viviendas tiene inscriptos 5.473 ahorristas, cada uno de los cuales debe tener ingresos superiores a N$ 125.000 y abonar como mínimo N$ 672.000, y estas cifras todavía, seguramente, deben ser actualizadas.

No ha aplicado medidas como la expropiación para adquirir tierras. Además, ha creado el sistema de los "colgamentos", que determina deudas acerca de las cuales el banco no alerta, y ha fabricado un criterio de medición de avances por el cual se computan proyectos con cero avance por varios meses como si fueran obras efectivamente construidas.

La política del Banco Hipotecario del Uruguay representa uno de los capítulos más negativos, desde el punto de vista de todos los sectores vinculados al tema, de todo el período actual de gobierno.

Mientras tanto, señor Presidente, los desalojos continúan y también los lanzamientos. Las cifras de los años anteriores son singularmente elocuentes, y a ellas nos vamos a referir. Pero no se trata solamente de los años anteriores: todos hemos recibido la información de la Suprema Corte de Justicia con relación al primer trimestre del presente año y en él los desalojos tramitados, con excepción de los malos pagadores, entre Montevideo y el interior, alcanzan a 2.013 y los lanzamientos a 522, lo cual hace, en solamente tres meses -y reitero, sin contar a casi 200 desalojos por malos pagadores- un total de 2.535 procedimientos judiciales. De los 2.013 desalojos se podrá señalar la relación que existe con los 522 lanzamientos. No se trata de que la situación social y familiar haya quedado resuelta sino que ante el drama de la posibilidad del lanzamiento, la gente, en la inmensa mayoría de los casos, ha buscado soluciones insuficientes y precarias porque no puede pagar los alquileres que se están cobrando actualmente. Hay que saber que hoy en día el alquiler promedio que el Presidente de la Cámara Inmobiliaria reconocía que debe ser descendido en por lo menos un 40% asciende ya a más de N$ 110.000.

Además, hay que saber que las inmobiliarias, que actúan siguiendo orientaciones de los propietarios, exigen no menos del triple o el cuádruple por concepto de adelanto, e ingresos que tienen que triplicar, por lo menos, el monto del alquiler. Es decir que la unidad familiar para estar hoy en condiciones de acceder a una vivienda por la vía del arrendamiento debe contar con ingresos en general no inferiores a los N$ 300.000.00 o N$ 350.000.00 mensuales y, desde el punto de vista de las garantías, una disponibilidad inmediata considerablemente mayor.

El Banco Hipotecario desató, planteó, rodeado de una propaganda sin precedentes en la materia, lo que llamó un "plan quinquenal de viviendas", lo que inclusive llegó a determinar que el señor Presidente de la República dijera, en una de sus intervenciones públicas -que en los últimos tiempos estamos extrañando un poco- que para el año 2.000 en el Uruguay todos seríamos propietarios. Al ritmo con que construye el Banco Hipotecario, el plan previsto por este gobierno no terminará hasta el siglo próximo y la posibilidad de que todos lleguemos a ser propietarios no se concretará, por lo menos, hasta el año 2.024. Es decir que quien a la fecha tiene 35 años recién a los setenta años estará en condiciones de resolver el problema de vivienda, que la Constitución de nuestro país asegura que debe ser decorosamente resuelto.

En una revista especializada en el tema "Propiedades" se ha señalado que el Banco Hipotecario tiene alrededor de 80.000 ahorristas y no alcanza a construir para ellos 3.000 viviendas por año.

Por otra parte, tenemos que establecer que para cualquier departamento de un dormitorio -y por supuesto que no hablamos de zonas residenciales- se exige por lo menos la suma de N$ 70.000.00. Hay que tener en cuenta, además, los requisitos complementarios a los que hemos hecho una referencia que no incluye todos los dolorosos ingredientes habituales. Esto ha llevado a que se haga corriente el alquiler que podemos llamar colectivo. Me refiero a casas en las que cada una de sus habitaciones es un dormitorio; casas de reducidas dimensiones en las que "conviven" -es un modo de decir- tres y hasta cuatro familias en condiciones que resulta difícil describir.

Hace un par de meses, exactamente el 15 de marzo, yo leía, algo que no resisto el deseo de reproducir, en un semanario que no puede ser sospechado, precisamente, de mala voluntad o de afán opositor contra la política de vivienda que aplica el gobierno. Me refiero a "Jaque" que el 15 de marzo de este año, entre otras cosas, en un artículo que titula, para ser más claro, "Realidades", dice: "Opiniones autorizadas nos dicen que existe un déficit de 100 mil viviendas. Según cifras del CIDE (1960) el país tenía un déficit de viviendas del orden de 140 mil. A lo que debería agregarse una necesidad anual de 12 mil viviendas para cubrir la demanda. Y estamos hablando de casi 30 años atrás.

La primer conclusión que surge es la siguiente: existe un déficit acumulado de viviendas que nuestro país no ha superado. Este déficit de viviendas no se ha solucionado a pesar de la construcción que se ha realizado a través del Banco Hipotecario del Uruguay. Si a lo que terminamos de decir le agregamos que el Banco Hipotecario no tiene una política de construcción de viviendas para las familias de bajos ingresos (los más infelices) o sea, no construye para los más necesitados, que son quienes más sufren la falta de vivienda y quienes, al

precio desorbitante que se pide hoy por el alquiler de una finca (en un mercado de alquileres distorsionado), el tema del "techo" propio o alquilado ha pasado a ser un tema prioritario de política social que no admite más dilación."

Luego de plantear algunas interrogantes al Presidente del Banco Hipotecario -me pregunto, por qué en un Banco que tiene cinco Directores siempre habla uno solo- el artículo del Semanario Jaque continúa: "De las palabras de Kneit se sacan las siguientes conclusiones: 1) No existe una política de construcción de viviendas para familias que tienen como ingresos hasta tres salarios mínimos. 2) De acuerdo a las cifras que maneja Kneit, ninguna familia puede destinar para pagar su "techo" más del 20% de sus ingresos. Preguntas: ¿Para qué sector social está construyendo el Banco Hipotecario del Uruguay? ¿Qué familia "sin techo" paga por su vivienda el 20% de sus ingresos cuando tiene que alquilar? ¿Por qué si se subsidia al MEVIR no se subsidia la construcción de viviendas para los miles y miles de ahorristas de hasta tres salarios mínimos si éstos, mes a mes están aportando al Banco Hipotecario del Uruguay la cuota fijada? ¿El Banco Hipotecario del Uruguay está utilizando estos aportes para subsidiar al MEVIR -institución privada o semipública- y para construir viviendas para familias de mayores ingresos mensuales, de cuatro a más salarios mínimos?"

Hace ya tiempo la Coordinadora de Vivienda Popular COVIP, en ocasión de celebrarse en todo el mundo el día de los "sin techo", presentó un conjunto de planteos en los cuales denuncia situaciones dramáticas y reales. Subraya que el Plan de Erradicación de Cantegriles continúa a un ritmo mucho más lento que el de la formación de nuevos asentamientos precarios. Hoy hay más cantegriles que en cualquier tiempo anterior.

A junio de 1988 debieron haberse invertido en dicho plan U$S 33:000.000 equivalentes a 4.050 viviendas, de acuerdo con lo programado. En lugar de ello se han terminando sólo 50. Quedaron fuera las 4.000. El avance físico total de las obras apenas supera las 25 unidades. Mientras en ese lapso las viviendas en cantegriles se han prácticamente duplicado, en 1985 la Intendencia Municipal de Montevideo y el Banco Hipotecario del Uruguay las estimaban en 5.000, cuatro años después el propio Presidente de dicho Banco ha reconocido que están en alrededor de 10.000. No ha habido respuesta a los planteos para ejecutar un programa piloto de construcción de viviendas a través de la autogestión de los barrios. No se ha dado paso alguno para concretar los programas globales que, con acuerdo de los cuatro partidos políticos que participaron, fueron acordados en la CONAPRO, procurando abordar los problemas del trabajo, la salud, la educación y el esparcimiento de los habitantes.

La situación de quienes habitan seudopensiones, casas de inquilinato, etcétera, se mantiene en todas sus dramáticas circunstancias. No se han adoptado disposiciones legales o reglamentarias que obliguen a sus propietarios a dotarlas de las condiciones mínimas necesarias. La falta de viviendas ha llevado a incrementar más todavía el número de viviendas desocupadas invadidas y, ahora, se agrega la invasión a esqueletos abandonados de edificios sin terminar.

La producción de viviendas con financiamiento público sigue muy por debajo de las necesidades de la población y de las previsiones del Plan Quinquenal del Banco Hipotecario del Uruguay, frente a una inversión prevista de vivienda nueva en dicho plan de alrededor de U$S 300:000.000, equivalente a unas 32.000 viviendas, entre junio de 1985 y junio de 1988, sólo se han terminado poco más de 10.000. Pero ya en el presente quinquenio sólo podrán culminarse poco más de 20.000 de las 55.000 previstas en el plan quinquenal. Hay que advertir que 10.000 prácticamente fueron recibidas casi terminadas del gobierno anterior.

Sigue sin utilizarse en plenitud sistemas de producción que han probado sobradamente su eficacia, como las cooperativas de viviendas y los fondos sociales. En 1987, por ejemplo, no se escrituró un solo préstamo para cooperativas y aún no se habían concedido personerías jurídicas solicitadas en 1984. Jamás ha habido tan pocos grupos cooperativos en construcción en toda la historia del Plan de Viviendas, como en los tiempos más recientes.

El Banco Hipotecario del Uruguay, a través de una orden de servicio interna de dudosa legalidad, procura por otra parte eliminar para el futuro el mecanismo de deuda colectiva de las cooperativas de usuarios, ya que trata de imponer las retenciones sobre los salarios de los cooperativistas.

Sigue sin implementarse la creación de nuevos fondos sociales, así como la extensión del sistema a los trabajadores estatales.

La Ley Nº 14.105, que fija las cuotas máximas a pagar por los deudores del Banco, continúa sin ser aplicada, en clara violación a todas las determinaciones legales. El costo de la construcción ha subido en tres años prácticamente un 100%, pasando de alrededor de 30 unidades reajustables por metro cuadrado a casi el doble, resultado de la falta de controles sobre los mecanismos de producción y del empleo de sistemas de adjudicación de obras inflacionarias. No se han vertido al Banco sumas previstas por el Plan Quinquenal y las Leyes de Presupuestos y Rendiciones de Cuentas, lo que hace que las realizaciones públicas en viviendas resulten todavía más mermadas. El Ministerio de Economía y Finanzas, responsable de la versión de esos aportes, no los efectúa o los hace de modo irregular.

El Ministerio de Economía y Finanzas ha impuesto al Banco una inversión máxima de U$S 5:500.000 mensuales, 25% de lo previsto en el Plan Quinquenal, lo que está muy por debajo de la escasa inversión actual, obligándolo a reducir aún más su obra, hecho que agrava el problema de la falta de viviendas.

No se han implementado políticas urbanas que ordenen y hagan más eficaz el uso de la tierra, que permitan el acceso de toda familia uruguaya, por lo menos a un lugar para vivir. Por otro lado, las ciudades y, en particular Montevideo, siguen teniendo importantes áreas que poseen todos los servicios necesarios y están subutilizadas, porque sus propietarios especulan con el aumento de valor de los terrenos.

Este panorama puede ser extendido casi hasta el infinito. Nosotros anotamos y de modo fuertemente discrepante que el Banco Hipotecario no construye viviendas para quienes tienen un poder adquisitivo bajo; las hace para quienes tienen un poder adquisitivo medio o alto.

Por otro lado se ha postergado, con la suspensión de préstamos que se estableció a fines de 1988, la expectativa de miles de ahorristas que aspiran a convertirse en propietarios.

Todo esto demuestra el fracaso total, el fracaso absoluto de un sistema de libre contratación, porque el mercado donde esta libre contratación predomina está absoluta e indiscutiblemente distorsionado. Se ofrece un número de viviendas que es menos del 25% de los aspirantes a arrendar y a precios tan elevados que apenas un 20% escaso de los interesados puede acceder a una vivienda.

Esto conduce a una mayor tugurización, no sólo en asentamientos marginales, en zonas periféricas, sino también, en zonas céntricas, a través de la ocupación de viviendas deshabitadas y en estado ruinoso.

Se ha llevado y traído de un modo que rozaría el ridículo si no fuera un tema tan doloroso en el plano social, el número de viviendas construidas por el Banco Hipotecario: se habló de 43.000; de 55.000; se habló y se anunció demasiado y, en realidad, las viviendas que dentro de este período de gobierno se empiezan y se terminan son unos pocos miles, a los que se agrega la irregularidad flagrante que el Poder Judicial demostró en lo actuado con relación a la ley que procuró otorgar viviendas a los sectores más modestos de jubilados y pensionistas.

El Banco Hipotecario ha otorgado 12.146 viviendas, de las cuales 8.500 fueron iniciadas y avanzadas en el período anterior de gobierno. Suponiendo que en 1989 se entreguen 5.000 -cosa que aún está por verse- de las 65.300 soluciones habitacionales propuestas por el Banco Hipotecario y ruidosamente programadas al comienzo de su gestión, sólo habrá 17.146 descontando naturalmente -como dije- las 8.500 iniciadas y avanzadas en el período de gobierno anterior. De ahí que hayamos podido decir que el Plan Quinquenal previsto para este Gobierno llegará hasta el próximo siglo; y si quisiera agregar algo más, diría con ello: hasta el próximo milenio. Entonces, las posibilidades de resolver el problema a este ritmo, suponiendo que las necesidades de la población no aumentaran y que el índice demográfico quedara estacionado, serían cubiertas recién dentro de no menos de 35 años. Un ejemplo de lo que ha pasado con las expectativas populares, con declaraciones, programas y promesas vinculados con el tema de la vivienda, nos lo dan los números a que arribó y publicó el señor edil miembro de la Junta Departamental, Artigas Melgarejo, tomando en cuenta que este Gobierno planificó la construcción de 5.000 viviendas para erradicar cantegriles y ahora reconoce que sólo construirá 1.000: demostró que al actual ritmo de construcción, para llegar a 5.000 -que es el número estimado de viviendas que se deberían construir- y dado que de esas 5.000 se reduce a 1.000 y de éstas hay sólo 50, se necesitarán 228 años para que, al ritmo aplicado por este Gobierno en el Banco Hipotecario pudieran erradicarse los cantegriles y ello en el supuesto caso harto hipotético de que ellos no se extendieran.

Hay además un hecho particularmente grave al que quiero hacer aunque sea una referencia sucinta. En Montevideo -aunque esto también ocurre a nivel nacional- se están produciendo verdaderas migraciones internas. He visto un estudio del arquitecto Carlos Acuña, director del Instituto de Arquitectura y Urbanismo de la Facultad de Arquitectura, que denomina este proceso como "expulsión de población, desde áreas consolidadas a la periferia" y agrega: "se perciben importantes indicadores de hacinamientos, tanto en áreas centrales deprimidas: Aguada, Ciudad Vieja, Barrio Sur, por ejemplo, por la aparición de los llamados tugurios, como en las periferias donde preferentemente obedecen a la localización de asentamientos precarios". Y concluye el mencionado especialista con una afirmación realmente impresionante: "La ciudad se está desinflando; la ciudad se vuelve cada vez más segregada socialmente". ¿Estaremos acercándonos a una ciudad al estilo sudafricano? ¿Estaremos acercándonos a aquellas ciudades inglesas y alemanas de comienzos del siglo pasado, en la aurora de la industrialización, de las que se pudo decir que, para quien por ellas pasaba, eran un brillante espejismo, pero para quienes en ellas vivían, constituían una sórdida realidad?". Naturalmente que cuando vienen estadistas o visitantes -el Papa, Presidentes de distintas Repúblicas- no van a las áreas marginadas; van a las otras. Ven el espejismo brillante; no se les comunica la sórdida realidad. Pero yo me pregunto, también, en una época en que la política se despliega de modo tan diferente al de años atrás, diría mejor, al de décadas atrás; cuando los medios de comunicación sustituyen tantas otras formas de contacto y enlace, ¿cuántos, de los 130 legisladores que hay en el Uruguay, seremos los que realmente hemos ido a los barrios, a los asentamientos marginales, a penetrar en sus viviendas para saber cómo vive la gente, a escucharla, para acercarnos a ella y participar de su drama, aunque sea brevemente? En tiempos lejanos esto se hacía. Ahora está la radio y la televisión; se va a las 9 de la mañana a un programa, a las 10 a otro, a las 20 horas se habla por televisión y entonces, naturalmente que no existe la perentoria necesidad que antes se sentía de comunicarse con la gente e ir hacia donde ella está. Hace poco estuve en el barrio Casabó y en todo el vecindario que está aún más allá, recorriendo barrios de Cerro Norte; así como en distintas zonas vecinas a Piedras Blancas. He estado dentro de las casas, hablando con la gente. Me pregunto, entonces, cuántos somos los legisladores que lo hacemos. ¡Y qué bueno sería que todos lo hiciéramos!

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - No hay número para votar. Se está llamando a Sala.

(Entran a Sala varios señores senadores)

Ahora hay quórum.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

- 16 en 17. **Afirmativa.**

Puede continuar el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Señor Presidente: días pasados leí un trabajo muy importante que publicó uno de los especialistas que más conoce sobre estos temas, el profesor Benjamín Nahum, quien extrajo sus conclusiones a partir de datos derivados de la Encuesta Nacional de Viviendas y Arrendamientos que realizó en 1987 la Dirección General de Estadística y Censos. Subrayaré tres o cuatro de los quince elementos centrales.

Alrededor del 7% de las áreas urbanas del país y el 3% de la de Montevideo están baldías, lo cual significa que hay una importante área de desarrollo potencial para las zonas urbanas que ya cuenta con todos los servicios y que sólo se trata de utilizarlos. Debemos señalar que las viviendas ruinosas representan una alta proporción y predominan, desde luego, entre las más viejas, pero también entre las más nuevas, lo cual confirma que en esta última década lo que se ha construido es, en su gran mayoría, viviendas muy precarias. Más del 10% de las viviendas existentes, o sea unas cien mil, fueron construidas hace más de medio siglo. Cien mil viviendas tienen un área menor al mínimo habitacional definido por la ley. En una vivienda de cada seis, es decir, en 150.000 en total se dan condiciones de hacinamiento: menos de 10 metros cuadrados por habitante. Cada vez se construyen viviendas más pequeñas y en más del 10% de ellas, otra vez 100.000, se utilizan todas las habitaciones para dormir, lo cual señala una carencia de, por lo menos, 100.000 dormitorios.

Cincuenta mil viviendas no tienen servicio privado de baño o, directamente, no lo tienen. Y de las que lo tienen una de cada seis no tiene descarga instantánea de agua.

Así, sucesivamente, podríamos seguir enumerando una cantidad de elementos que muestran la precariedad tremenda de nuestro país en esta, como en otras materias. Y frente a todo esto la intervención del Estado sigue siendo irrelevante; se invierte mucho pero se invierte mal, porque el Estado persiste en financiar unidades de alto costo para gente que gana bastante dinero y no para la gente que más lo necesita.

La acción estatal, por lo demás, es mínima fuera de Montevideo; y, en vivienda nueva, sólo el 5% llega a todas las localidades del país que no son capitales de departamento. Más de cien localidades, algunas de las cuales tienen muchos miles de habitantes, en total tienen el 5% de la vivienda que construye el Estado en todo el país. Todo esto se completa con una realidad desesperante: más de la mitad de los alquileres tiene un monto mayor a 5 U.R.

Pero, lo que es más importante, la proporción de alquileres entre 10 y 14 U.R. aumenta casi al doble entre los años 1987 y 1988, según la Encuesta Continua de Hogares. Y, los comprendidos entre 15 y 30 U.R. más del doble, lo que refleja la incidencia de los nuevos contratos hechos en régimen de libre mercado y la extinción de los efectos de la Ley de Emergencia de 1985.

Casi un 9% de los hogares en nuestro país está enfrentando un trámite judicial de desalojo; casi el 3% se compone de más de un núcleo familiar y de ellos cerca de la mitad tiene un ingreso menor a tres salarios mínimos nacionales.

Los lanzamientos masivos crean una situación verdaderamente alarmante; alcanzan a circunstancias que son muy diversas: arrendatarios normales, ocupantes de hecho, los ahora llamados "rompe candados". Todo ello deriva, en primer término, del fracaso ilevantable del actual Plan Quinquenal de Vivienda para los años 1985-1990 y, en segundo lugar, de la vigencia de un régimen de libre contratación en materia de arrendamientos urbanos.

Con respecto al Plan Quinquenal ya hemos hablado, pero agrego que en 1988 sólo fueron entregadas 2.318 viviendas, la cifra más baja del cuatrienio y la menor anual en los últimos quince años. ¡Cómo se divertirán algunos -que yo bien ubico- escuchando estas cosas pero, realmente, hay una zona en la vida del país en la que lo que parecía no podía superarse en el sentido negativo, sin embargo, lo está siendo!

Yo sé, naturalmente, que fueron entregadas en un año 2.318 viviendas. Lo que no sé es, en estos últimos miles de viviendas entregadas, cuántos discursos han sido pronunciados y no precisamente sólo por el Presidente del Banco Hipotecario, aunque tengo una idea aproximada de los resultados inmediatos de muchos de esos discursos. Mientras tanto el mercado de alquileres está en absoluto distorsionado; como dije, el precio promedial de los arriendos supera ya los N$ 110.000, lo cual margina al 80% de la población no propietaria para poder acceder al sistema. Hay decenas de miles de viviendas desocupadas; a ese respecto diversas fuentes no coinciden entre sí, pero es fácil presumir que si no son 40.000 las viviendas desocupadas en condiciones de serlo, no deben bajar de 20.000 ó 25.000.

Se ha desatado lo que podemos calificar como una epidemia de desalojos. Apoyándonos en datos oficiales de la Suprema Corte de Justicia hubo, en 1986, 7.614 desalojos, en 1987, 12.988; en 1988, 14.470 y, si seguimos así, no quiero imaginar cuántos habrá en 1989. El promedio mensual es apenas inferior a mil familias desalojadas por mes. Esto afecta, por lo menos, a 115.000 personas en el trienio o sea, cerca de un 20% de los arrendatarios. Hay quienes afirman que el problema no es tan grave porque el número de lanzamientos es muy inferior. Digamos, en primer término, que el número de lanzamientos es inferior al de desalojos pero es, tal como lo expresé recién, muy importante para el primer trimestre de 1989.

Sin embargo, los desalojados saben que el día fijado van a ser expulsados con la presencia de los cerrajeros, de la policía, sus muebles llevados a un depósito judicial y que van a que-

dar en la calle. El hecho de que no lleguen al período del lanzamiento no significa que hayan encontrado una solución habitacional; ahí está la duplicación, en sólo tres años, del número de viviendas incluidas en cantegriles.

Cada vez es mayor la resistencia a la toma de las casas; cada vez es mayor el asomo de enfrentamientos, preocupantes por su violencia, aunque comprensibles por el dramatismo de la situación.

El Instituto de Teoría de Arquitectura y Urbanismo y la Unidad Permanente de Vivienda de la Facultad de Arquitectura han formulado un plan que incluye diversos puntos y que propone la suspensión inmediata de los lanzamientos por acto legislativo, la realización de convenios de las autoridades con los habitantes actuales de las fincas ocupadas, la implantación de soluciones de viviendas dentro de la trama urbana consolidada, el establecimiento de mecanismos de control legal que asegure la permanencia de los usuarios de esas viviendas evitando la especulación, la profundización a través del delegado en la Comisión Permanente de la Ciudad Vieja, en los estudios que ha iniciado sobre el tema de viviendas para los sectores carenciados en el área y se propone, además, a las autoridades municipales competentes, la realización de un estudio pormenorizado de la situación social y urbana del área en cuestión, así como de las propuestas consecuentes.

Hay un conjunto de proposiciones que hoy ya no tenemos tiempo de examinar, pero que constituyen un aporte de singular importancia, formulado reiteradamente por el Frente de Inquilinos.

Hay todo un planteo detallado y completo resultante del VI Congreso del Sindicato Unico de la Construcción y Anexos, en el que a través de una buena información se explican la gravedad y dificultad de la situación vivida por este sector fundamental del país y, a la vez, el decrecimiento de la proporción en que se encuentra en sus factores de producción.

Existe también -y quiero señalarlo- un conjunto de iniciativas radicadas en este Cuerpo, que tienen que ver directamente con temas relativos a la industria de la construcción. Se han presentado no menos de seis proyectos que ayudarían considerablemente a avanzar en la solución de los problemas de este sector. Se trata de inquietudes, proposiciones e iniciativas que han salido de todos los grupos vinculados al tema.

El Banco Hipotecario del Uruguay ha defraudado las expectativas creadas, en primer lugar por el propio Banco. La Intendencia Municipal de Montevideo, por su parte, no ha resuelto lo planteado en materia de erradicación de cantegriles. A la vez, la política económica central que se aplica, no contribuye en ninguna medida a resolver esta situación, sino que, por el contrario, complica el difícil panorama que sobre el tema se está viviendo.

A todo esto, debemos agregar complejas situaciones que se experimentan como consecuencia de la dificultad de comunicación con el Banco Hipotecario y de la incomprensión que esta institución tiene en relación con las necesidades reales, en el caso específico de la Federación que habitualmente denominamos por una sigla harto conocida, FUCVAM. Dicha Federación ha tramitado varias personerías jurídicas. Existen alrededor de doscientas cooperativas en formación desde 1985, cuyos trámites están permanentemente trabados, sin tener aún una vía adecuada de solución. Dichas cooperativas plantean la necesidad de préstamos y su participación en la inversión proyectada, que se ha visto enormemente retaceada. De un total de 93.788 Unidades Reajustables, proyectadas para el quinquenio, la previsión de recursos para fondos sociales y cooperativas fue tan sólo de 9.375 Unidades Reajustables lo que significa que no se llegó al 10%. Es más; cuando se pasó de lo programado a la ejecución, la dispersión fue aún mayor, es decir, la participación se vio reducida a su mínima expresión.

Ha quedado pendiente, además, la ley de afectación de ingresos para la amortización, que prevé diversas categorías de núcleos habitacionales, en función de sus haberes y, a la vez, fija topes de afectación con destino a la amortización para cada una de ellas.

Esta ley a la que hago referencia data de 1973 y nunca contó con la reglamentación correspondiente, ni recibió aplicación por los organismos obligados a tal efecto.

Debemos hablar, también, del doloroso tema de los llamados "colgamentos". Como se ve, el idioma español continúa incorporando vocablos. Un viejo autor decía: "Incorporen todo lo que quieran, pero respeten la sintaxis".

El tema de los "colgamentos" no está sólo vinculado a la vida misma de las cooperativas, sino al conjunto de las familias prestatarias del plan. De acuerdo con su aplicación, se determina que las diferencias de reajuste por los dos primeros cuatrimestres originen anualmente "colgamentos" de deudas -como así los denomina el Banco Hipotecario- que se dejan en suspenso para su pago ulterior a la cancelación del monto del préstamo amortizable. Pero ¿qué pasa? Que para el conjunto de deudores, cuando entienden que han cancelado totalmente el préstamo, aparecen fatalmente bolsones de deudas abultadas originadas al cabo del tiempo, por lo que el término de la amortización excede mucho al esperado, que por otra parte fue el pactado originalmente.

Entonces, señor Presidente, estamos frente a una situación tremendamente grave, teniendo en cuenta los elementos que hemos manejado y muchos más que rodean el tema. Tememos, además, una visible impaciencia creciente, cada día más generalizada. Y tememos, también, la posible expresión de estallidos emocionales que puedan resultar difíciles de controlar.

Hay amenazas de desalojos y de lanzamientos por muchos miles más en la Ciudad Vieja, en la Aguada, en el Barrio Sur y en muchas otras zonas de Montevideo y también en el resto del país.

De acuerdo con la actual política, no existe perspectiva inmediata de que la capacidad de construcción de viviendas

sea sensiblemente aumentada, y mucho menos que sea orientada hacia las clases sociales que realmente la necesitan.

Desde ese punto de vista, debo volver al comienzo. Frente a este sufrimiento extendido, a esta solución distante, a este clamor creciente y en el marco de la proximidad de la campaña electoral que limita en el tiempo las posibilidades parlamentarias, queremos cuidarnos de las formulaciones ilusorias y, a la vez, de la indiferencia. No queremos caer -no debemos hacerlo- en aquello que denominaba un prestigioso economista inglés, el egoísmo de la gente, que consideraba incurable, cuando decía: "Nos levantamos de mañana, estamos desayunando, leemos el diario y vemos que hubo una hecatombe en Bengala y que murieron tres mil personas; decimos ¡Qué pena!; y seguimos tomando nuestro té". No queremos eso. No tenemos derecho a hacerlo. Eso lo puede hacer el ciudadano común que tiene sus obligaciones laborales y sus problemas familiares, con sus apuros impuestos. Nosotros somos senadores y nadie ignora -repito, nadie- que en este Cuerpo hay proyectos importantes sobre la materia ya votados en la Cámara de Representantes, contando con un amplio respaldo y que aquí han naufragado.

Nadie ignora que desde el punto de vista de este tema, la proyección de la distribución de votos no es igual. Tenemos responsabilidades y no podemos ni debemos eludirlas. Proyectos e iniciativas hay a montones; he preferido no detallarlos.

Los legisladores de Democracia Avanzada presentamos un proyecto sobre vivienda y otro sobre alquileres el 15 de febrero de 1985; no nos habíamos terminado de sentar en nuestras bancas, cuando ya había dos proyectos nuestros presentados a la Mesa. Pero no hay un solo sector de ningún Partido que no haya presentado iniciativas al respecto. Las hay por docenas. Hoy han entrado algunas. En ese sentido, presentaremos otra en uno o dos días más, ya que está siendo terminada con nuestros asesores. Por su parte, el señor senador Ferreira ha anunciado la presentación de otra iniciativa que naturalmente examinaremos con gusto.

Las iniciativas se suceden, los proyectos se suman, pero las soluciones no aparecen. La libre contratación continúa, la distorsión del mercado se profundiza y el elevamiento de los alquileres fuera de toda relación con los índices económicos y del costo de vida, sigue produciéndose.

La construcción no adecua su ritmo a las exigencias nacionales, lo cual revela que la libre contratación no asegura la intensificación de la construcción. Al respecto, hay cifras oficiales que lo confirman. Entonces, ¿nos vamos a cruzar de brazos ante esto? ¿Acaso vamos a hacer como en el cuento del economista inglés, abriremos el diario por la mañana y exclamaremos: ¡treinta familias en la calle! ¡Qué horror! ¡Qué lástima! Y seguiremos tomando el desayuno? Yo creo que no; espero que no; deseo que no; necesito que no. Pero nos quedan pocos meses para que termine este Período parlamentario y no podemos prever las consecuencias de todo esto. Hay que ponerse en el lugar del jefe de familia que ve que sus muebles los lleva la policía y que sabe que su mujer y sus hijos van a dormir en la calle. Entonces, no se puede medir las reacciones que puede tener ese hombre como podemos medir las de cualquier ciudadano que sabe que en la noche va a dormir en su casa, bajo techo y va a estar en su cama.

Estos son los hechos. No tienen color político ni definición partidaria. No sé ni me importa de qué partido político son, si es que pertenecen a alguno, las personas que han sufrido lanzamientos, que andan y los que van a andar por la calle. Quizá muchos de ellos estén contra todos los partidos políticos y tal vez alguna razón no les falte. Lo que sé es que no podemos ignorar esto y cruzarnos de brazos. No es cuestión de decirle al juez que no cumpla con la ley o pretender que el funcionario judicial o policial que tiene que ejecutar los lanzamientos desobedezca órdenes. No es ese el camino. ¿Qué va a hacer el funcionario? ¿Qué va a hacer el juez? Existe una ley y tiene que cumplirla. Ahora bien, los que podemos modificar esa ley somos nosotros; los que tenemos esa responsabilidad somos nosotros.

Así, cuando pasa lo que pasa en la Ciudad Vieja, cuando los lunes, luego de los avisos económicos que los diarios publican los domingos, vemos las colas frente a las inmobiliarias y la desesperación de la gente, cuando somos conscientes de que la proporción del salario que insume el alquiler en miles y miles de familias uruguayas se ha triplicado en relación a los ingresos, cuando sabemos que el pago del alquiler significa comer menos, vestirse peor, no salir y privarse de todo, todos tenemos una obligación inexorable. No es cuestión de hacer solamente una exposición o de presentar iniciativas. La exposición, para la que solicitamos autorización al Senado, la estamos haciendo; iniciativas hemos presentado muchas, como lo han hecho todos los sectores políticos representados en una y otra rama del Parlamento, y vamos a presentar una más.

Lo que importa es tener soluciones políticas con los votos necesarios; lo que importa es lograr los acuerdos indispensables. Nosotros solos no podemos. No somos mayoría. Sólo, ningún partido político lo puede hacer, ya que nadie es mayoría. Además, este es un tema muy peculiar con respecto al cual no creo que exista ningún partido político que tenga unanimidad de pareceres. Lo que se requiere es que hagamos un alto en el resto de nuestra tarea, alguna gira menos por el Interior, algún editorial o algún discurso menos, a fin de detenernos a considerar un tema que, visiblemente, así no puede continuar. No sea cosa que después pase lo que en otros países -los que no viene al caso es mencionar, ya que son varios- en que la gente, perdido el equilibrio y desesperada, sale a la calle y comete actos que normalmente no haría y nosotros descarguemos sobre ellos toda la responsabilidad, con las dolorosas consecuencias por todos conocidas.

No queremos que ninguna forma de enfrentamientos violentos, se dé nunca más en nuestro país. De ninguna manera lo queremos. Pero no podemos seguir leyendo en los diarios que, semana tras semana, cientos de familias quedan en la calle con sus niños, sus muebles, sin hogar, pensando si los van a llevar a Punta Carretas a Miguelete o a Pedro de Mendoza. Se trata de miles y miles de personas que, además, en su casi totalidad, no tienen una actividad fija. No han podido tenerla o bien no han podido mantenerla. Viven del desempeño de

actividades marginales; sin integrar el circuito productivo. Necesitan vivir cerca del Centro. ¿Es que creemos que con el boleto a N$ 155 los podemos ubicar en Manga para que tengan que venir al Centro a vender baratijas en 18 de Julio?

Pienso que este es un problema que tenemos que abordar en forma conjunta, ya que nadie lo puede resolver en particular. Ni legisladores, ni sectores, ni Partidos.

Por ello, voy a proponer que el Senado designe una Comisión Especial integrada por siete miembros, a los efectos de que en ella puedan tener representación todos los sectores y las tendencias presentes en este Cuerpo, y que se dedique exclusivamente a la consideración de este tema, al examen de las realidades vinculadas a él, que estudie las iniciativas que ya han llegado y las que, en los próximos días, se anuncia que van a llegar, a fin de buscar, en un plazo que no puede ser mayor de 45 días, las soluciones del caso.

Esto nos obliga a todos, nos compromete a todos. No tiene color partidario. Es el dolor de una nación; es el sufrimiento de miles de familias; es la amenaza de ir a la calle con que se vive; no son sólo los 30 ó 45 días anteriores al lanzamiento; es el año entero que lleva un trámite de desalojo. Yo sé lo que esto significa. Tengo amigos -como sin duda los tenemos todos- que lo están padeciendo. Sé lo que representa para los miembros de una familia el hecho de que les llegue el desalojo; saber que en determinada fecha se tienen que ir de donde están viviendo y ser conscientes de que no pueden pagar aquello que necesitan; ver que se acerca la fecha fatídica y saber que van a tener que vender algunas cosas y privarse de otras -hasta de lo imprescindible- ya que saben que no pueden enfrentar lo que es el actual mercado de alquileres.

Termino estas palabras, señor Presidente, subrayando la preocupación con que hemos hecho esta exposición y tratando de cuidar la circunstancia de que nuestra conocida discrepancia con la política económica general del gobierno y con la orientación del Banco Hipotecario no abarque a la totalidad de las fuerzas políticas. Solamente quiero decir que a este tema tenemos que abocarnos todos, para encontrarle, en el plazo más corto posible, una solución de justicia, que tiene que ser una solución de paz y que, por sobre todas las cosas, va a ser una solución de solidaridad con el dolor y con los marginados.

SEÑOR GARGANO. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GARGANO. - Señor Presidente: hemos creído muy oportuna la solicitud del señor senador Rodríguez Camusso a fin de realizar una exposición en el día de hoy, acerca de los temas tan graves y urgentes que plantea el actual sistema de alquileres y el problema de la vivienda a escala nacional. Quiero decir que compartimos íntegramente la propuesta que ha formulado y que creemos que el Parlamento debe abocarse lo más rápido posible al tratamiento del tema que debe resolver en el corto plazo, cual es la angustiosa situación que viven decenas de miles de familias. Afortunadamente, desde la sanción de la última ley de Rendición de Cuentas disponemos de los datos que, regularmente, la Suprema Corte de Justicia nos proporciona, acerca de los procedimientos de desalojos y lanzamientos.

Creemos que existe una materia urgente respecto de la cual se puede legislar y otra sobre la que necesariamente hay que reflexionar, que es la política de fondo, que durante el ejercicio de la actual administración no ha podido concretar ninguna organización que haya servido para paliar medianamente el punto de arranque desastroso que teníamos a fines de 1984. Desde hace muchos años, los jubilados, que son los trabajadores de ayer, y los que están en actividad, vienen asistiendo financieramente al Ministerio de Economía y Finanzas para el Fondo Nacional de Vivienda que fue previsto en la Ley Nacional de Vivienda de 1968. En un principio se recaudaba esa contribución en forma de timbres, la que fue derogada en 1980 dejándose el aporte patronal de los organismos del Estado y paralelamente se incluyó en lo que se pensaba iba a ser la contribución por el impuesto a los sueldos. Eso fue integrado en aquel famoso aumento del Impuesto al Valor Agregado que se incrementó del 12 al 18%, con el argumento de la facilidad y concentración para la percepción del impuesto.

Pese a ese aumento del Impuesto al Valor Agregado, que se decía incluía la recaudación antes prevista por el impuesto a los sueldos, el directamente aplicado a los sueldos se restituyó con la denominada Ley Soneira de 1982. Se dijo entonces que uno de los objetivos era para contribuir a la construcción de viviendas para los más necesitados.

Es el mismo pueblo quien sufre las mayores cargas impositivas que en realidad caen sobre quienes ganan menos, el Impuesto al Valor Agregado es el ejemplo más claro, tantas veces criticado y analizado en el Parlamento, el que contribuye además con el impuesto directo a los sueldos del 1% y del 2%, según se ganen hasta tres salarios mínimos nacionales o más.

Ha sido responsabilidad del Ministerio de Economía y Finanzas verter esta recaudación al Banco Hipotecario del Uruguay. Durante años estos recursos fueron entregados en la forma que quiso el Ministerio. Quiero recordar que recién el año pasado el Ministerio asumió la responsabilidad de la política de vivienda y anunció que iba a entregar al Banco Hipotecario del Uruguay, partidas de U$S 5:500.000 mensuales. Recuerdo que cuando discutimos la penúltima Rendición de Cuentas, formulamos en Comisión y en Sala la propuesta de que este impuesto que se recaudaba se reglamentara directamente en la ley indicando preceptivamente el destino. Es decir, que se fijaba la obligatoriedad del Ministerio de Economía y Finanzas de verterlo directamente al Banco Hipotecario del Uruguay. Esa propuesta naufragó y no fue posible sancionarla ante la ausencia de los votos necesarios. Eso hubiera contribuido a regularizar la cantidad de recursos que el Banco Hipotecario del Uruguay dispone para enfrentar el problema de la vivienda.

En este año tenemos la libre contratación y la falta de inversión con fines de vivienda. Esos son los dos términos de

una ecuación cuyo resultado es una situación explosiva que puede verse agravada en el tiempo. El Uruguay hace una inversión mínima de alrededor del 1% del producto bruto interno en materia de viviendas, cuando los datos internacionales señalan que al menos es aconsejable llegar al 4% del producto bruto. Eso sería lo imprescindible para mantener resuelto el problema de la vivienda a escala nacional.

El señor senador Rodríguez Camusso en su brillante intervención habló del cumplimiento de los planes, o mejor dicho, de su incumplimiento.

Quiero recordar que el Plan Quinquenal de Vivienda que se comprometió en la CONAPRO, fue de 65.000 viviendas. Ese plan fue estudiado y estructurado sólo para que no aumentara el déficit existente que superaba en aquel entonces las 100.000 viviendas. Quiero decir que hasta hoy no he podido encontrar un dato que pueda hacer una estimación de cuánto se ha incrementado ese déficit por el incumplimiento de los planes. Si aquello era lo necesario, hoy día hacen falta muchas más viviendas para cubrir esa carencia. El Plan Quinquenal formulado por el Gobierno bajó la meta a 55.000 y hoy nos encontramos que aún con los planes formulados durante el gobierno dictatorial, solo se alcanzará al fin del quinquenio la realización de 20.000 viviendas.

De las metas fijadas por el Poder Ejecutivo a través del Banco Hipotecario del Uruguay, hay un 65% de fondos que se pensaba invertir y no se ha hecho.

Con respecto a las realizaciones hay que distinguir entre los dichos y los hechos. En las cifras oficiales que da el Banco Hipotecario del Uruguay hay que saber que en ellas está incluida la terminación de obras empezadas en períodos anteriores. Cuando se habla, se habla de papeles, o sea propuestas aprobadas por el Directorio cuya realización puede demorar 2, 3 ó 4 años, o se corre el riesgo de que suceda como en el ejemplo del Barrio Reus Sur, que se abandonó totalmente.

Sumando porcentajes parciales de viviendas iniciadas para completar el equivalente a unidades fiscalizadas, se puede hacer un cuadro en los siguientes términos. En el área del sistema público, agosto de 1988, que se puede proyectar al día de hoy sin variantes mayores, de 5.851 viviendas publicitadas se realizaron 1.976, es decir un 33%. En el área de la construcción privada que incluye la promoción, las sociedades civiles, las cooperativas, los fondos sociales, etcétera, de 5.020 publicitadas, solo se realizaron 1.792, es decir un 35 %.

En el área de los préstamos individuales, para compra de vivienda usada o para refacción, de 9.449 publicitadas se compraron 6.814, un 72%. Esa es el área de mayor realización. Se refaccionaron 1.158, un 12 %. Estas últimas cifras son las que más se acercan a lo publicitado, con el agregado de que como se compra vivienda usada o se refacciona, no se agrega nada al stock de viviendas existente.

En resumen; el plan inicial de 55.000 viviendas publicitado, sólo va a ver realizadas de las 20.320 viviendas, 11.740 que corresponden a este período.

Se ha mencionado aquí -lo ha dicho el señor senador Rodríguez Camusso- lo ocurrido con el plan de erradicación de cantegriles, el Plan Lanza y el de Lotes y Servicios donde se preveía construir inicialmente 10.000 viviendas, que luego fueron rebajadas a 4.050. Lo construido a enero de este año llega a 303 viviendas. El ritmo que tiene la realización del plan, en abril del próximo año va a tener un total de 424 viviendas o sea, el 4.24% de las inicialmente previstas.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Flores Silva)

—Las cifras hablan por sí mismas y declaran el total fracaso de este plan tantas veces publicitado y escuchado en los discursos. Pero veamos ahora la situación de los marginados. Este plan nunca previó soluciones para los sectores de ingresos menores, salvo este convenio con la Intendencia Municipal de Montevideo para erradicación de cantegriles. En el interior, algunas Intendencias han construido grupos de viviendas económicas, utilizando parte de los fondos que les corresponde.

Por su parte, MEVIR ha recibido apoyo de subsidios, aparte del fondo derivado de sus propios recursos constituido por el impuesto a los remates. Pero basta recordar que surge como erradicación de la vivienda rural y que poco a poco ha ido acercándose con su realización a los pueblos y ciudades, construyendo núcleos que luego exigen la instalación de servicios no previstos normalmente y que deben atender las Intendencias Municipales. No se han dado, pues, soluciones, a aquellos habitantes de pensiones, casas ocupadas por desalojados y habitantes de cantegriles. Es decir, personas de medianos o escasos recursos, en general.

Tampoco hay planes para la vivienda rural aislada, con sus problemas de servicio, de higiene, tantas veces publicitados y enseñados en las escuelas de nuestro país.

Podríamos pasar ahora al capítulo de los desalojos. Entre 1985 y 1987 hubo 35.000 expedientes de desalojo, o sea, 1.000 por mes. Esto se acelera en el período comprendido entre julio de 1986 a julio de 1988, a razón de 1.166 desalojos por mes, y particularmente en este año, de cuyas dramáticas imágenes de familias desalojadas, todos han tomado cuenta por los medios televisivos. La situación de los habitantes de pensiones, casas de inquilinato, alojamientos de emergencia y hogares municipales se mantienen, y vemos un aumento en el número de invasiones a edificios desocupados o de construcciones sin terminar.

Como señalaba el señor senador Rodríguez Camusso, actualmente el alquiler promedio se sitúa en tres salarios mínimos nacionales. En este sentido, hay que pensar en los mas de 600.000 jubilados y pensionistas a los que sirve sus retribuciones el Banco de Previsión Social, donde nueve de cada diez tienen ingresos menores a dos salarios mínimos nacionales y 76 de cada 100 menores a un salario mínimo nacional líquido. Cabe destacar -y esto ha sido recientemente publicitado- que lo invertido y construido es sólo el 12% de lo aportado por los jubilados desde 1987, fecha de la entrada en vigencia de la Ley N° 15.900, que estatuyó un mecanismo mediante el cual se destinaban fondos específicos, justamente para dar vivienda en usufructo a los jubilados.

Asimismo, hay que referirse al stock de viviendas. Según datos de la Dirección General de Estadística y Censos, en reciente publicación de diciembre de 1988, las necesidades básicas de la población -como anticipación del resultado del censo de 1985- se discriminan de esta manera. Casi uno de cada cuatro hogares, presenta necesidades básicas insatisfechas y una de cada tres está ubicada en el interior. Esas necesidades básicas insatisfechas están dadas por el tipo de vivienda, hacinamiento, carencia de agua potable, servicio sanitario, etcétera. Hay un dato que creo es de interés recordar y que conocemos quienes integramos la Comisión de Transporte y Obras Públicas y es que en este país, pese al altísimo grado de urbanización que existe, hay un déficit de casi un 32 % de centros poblados y de casa habitación que no tienen servicio sanitario, es decir, que no disponen de redes sanitarias. También hay que señalar que de los hogares con necesidades básicas insatisfechas, solamente uno de cada cuatro es propietario.

(Ocupa la Presidencia el doctor Tarigo)

Por otro lado, señor Presidente, hay un capítulo que, de ser posible, me parece conveniente que se examine o que se reitere en su publicitación. Bajo el gobierno dictatorial, más precisamente en 1975, se prohibió al sector más dinámico de la construcción de viviendas -que era el conformado por las cooperativas- el otorgamiento de personería jurídica. Desde entonces se ha iniciado -han pasado ya 14 años- un periplo asombroso de prohibiciones para la constitución de sociedades civiles -que son las cooperativas- que están amparadas por la ley. El dos veces Ministro de Economía y Finanzas de la dictadura, ingeniero Végh Villegas, aseguraba fundamentando la tesis de no otorgamiento de personerías jurídicas, que las cooperativas eran agrupamientos estructurados en torno a un sistema que no se condecía con la idiosincracia nacional y que, incluso, su desarrollo podría encuadrarse como un peligro para la seguridad nacional. Eran los tiempos en que se hablaba de la doctrina de la seguridad nacional y en que se llegaba a entender que el promover la constitución de cooperativas era una amenaza para ella. De hecho, se sustituyó todo el sistema cooperativo por las sociedades civiles, muchas de ellas de triste recuerdo por las quiebras y estafas que se perpetraron contra miles de familias humildes. Hay que recordar que una de cada tres casas que se habían construido hasta entonces, eran cooperativas y, en ese sentido, la dictadura bajó el promedio: del 35% de lo construido por las cooperativas, se llegó a un 3%.

No obstante, señor Presidente, el sistema cooperativo demostró tener los costos más bajos en materia de construcción, mucho más que los del sistema del Plan Nacional de Viviendas, y mejor calidad de construcción, de aporte a la urbanística de la ciudad. Lo más importante, es que las cooperativas se transformaron en generadoras de servicios sociales abiertos a todos los vecinos del barrio, construyendo policlínicas de atención primaria de la salud, guarderías, bibliotecas, clubes de compras y hasta escuelas públicas, de las que todavía, a diez años de cedidos los locales en forma gratuita y voluntaria por éstas, en sus instalaciones comunales, el Consejo de Educación Primaria no ha podido sustituirlas por otras construidas en locales destinados a ese fin específico.

Por otra parte, ha quedado demostrado que la solución cooperativa reviste alcance nacional, pues aproximadamente el 50% de ellas se construyeron en el interior del país.

Esto es lo que han demostrado ser capaces de hacer los uruguayos cuando se los convoca. El sistema cooperativo -y específicamente el de construcción de viviendas por ayuda mutua- hace que el propio trabajador sea un obrero de la construcción de su vivienda.

No obstante ello, se paralizó el otorgamiento de personería jurídica a las cooperativas como excusas para no darles andamiento. Hay que recordar que la violenta caída del salario en más del 50% bajo el gobierno dictatorial, obligó a pedir la aplicación de la ley de franjas a los cooperativistas. Me refiero a la Ley Nº 14.105 que nunca se reglamentó ni se ha aplicado. Por su parte, la dictadura respondió con la Ley Nº 15.501, que disolvía de hecho a las cooperativas, dejando a cada familia como una deudora individual. Fue así que éstas juntaron firmas y esta iniciativa popular fue apoyada masivamente por el pueblo. Posteriormente, la Suprema Corte de Justicia declaró inconstitucional dicha ley.

Hasta aquí, la responsabilidad del gobierno dictatorial. ¿Pero cómo se continúa esta situación? ¿Qué hemos visto en este período de gobierno? El Partido que responde a éste estuvo dos años para llegar a dar su apoyo a la derogación de la Ley Nº 15.501, de disolución de las cooperativas. Se llegó a argumentar que las cooperativas no eran democráticas, que la gente no quería integrarlas y que recibían personas que reclamaban la intervención parlamentaria a los efectos que se estableciera un sistema de control de los ciudadanos. Pues bien, se fijó el sistema y cuando los cooperativistas se pronunciaron por medio del voto secreto, el 90% lo hizo a favor de continuar siendo cooperativas de usuarios.

Creo que esta fue la demostración más acabada de parte de los propios protagonistas de los beneficios que el sistema cooperativo trae en materia de viviendas y de cómo en lugar de obstaculizar el otorgamiento de la personería jurídica, es necesario apoyar la concesión de la misma así como de los préstamos.

Quiero recordar que las cooperativas, ante este tratamiento, adoptaron la medida de depositar las amortizaciones fuera del Banco Hipotecario.

Esta situación de conflicto que se planteó entre el Banco Hipotecario y FUCVAM se solucionó por un acuerdo en el año 1987. Pero ya a partir de ese año aparecieron otras excusas de parte del Poder Ejecutivo para impedir la solución cooperativa. Cuando ya no existían problemas conflictivos se derivaron los trámites de personería del Ministerio de Educación y Cultura al de Economía y Finanzas. Cuando éste tuvo en sus manos la posibilidad de otorgar las personerías transcurrieron tres meses para ver qué dependencia de ese Ministerio se hacía cargo, surgiendo diferentes interpretaciones en el Banco Hipotecario del Uruguay y el Ministerio de Economía y Finanzas.

De acuerdo con la información que tengo, sólo una cooperativa ha conseguido el otorgamiento de la personería. Pero hay un hecho que sirve como muestra de la diligencia que tiene la burocracia ministerial: se paralizó el estatuto de una cooperativa de Tacuarembó porque el asesor del Ministerio entendió que constituía una verdadera burla a la Administración el impertinente descuido -leo textualmente- que aparejan ingentes errores de ortografía, dactilografía y redacción en la presentación del escrito. Creo que los comentarios huelgan.

La realidad nos dice que desde 1975, fecha en que las paralizó la dictadura, no se otorgan personerías jurídicas a las cooperativas de vivienda, tengan o no faltas de ortografía los escritos presentados.

Tampoco se aplica, como dijimos, por falta de reglamentación, la Ley Nº 14.105 de 1973, que establece un sistema de franjas de acuerdo al ingreso y la aplicación de subsidios a las familias cuyos ingresos no le permitan pagar la cuota de amortización. Al tiempo que no se aplica la ley, y como la realidad es más fuerte que las propias disposiciones legales, ha surgido el sistema de los "colgamentos". Realmente, tuve una verdadera dificultad para poder entender no sólo el neologismo de que hablaba el señor senador Rodríguez Camusso sino el mecanismo que se pone en marcha. A través de él, hallé este procedimiento por el cual no se cobran en los dos primeros cuatrimestres los incrementos para volver menos pesada la carga. Luego, se acumula lo no pagado a lo adeudado y se estira interminablemente, no sólo los tiempos de pago de amortización de la vivienda sino, además, la carga de intereses que lleva el préstamo.

De esta manera, todos hemos recibido a gente desesperada porque no puede pagar los incrementos que resultan como consecuencia de estos intereses acumulados y de esta deuda incrementada.

Mientras la Ley Nº 14.105 establece el subsidio a la familia con dificultad, el "colgamento" se aplica individualmente a todos los deudores, sean solventes o no, con lo cual se comete otra injusticia al no individualizar la condición que tiene cada deudor para afrontar los pagos. Es la teoría del Impuesto al Valor Agregado aplicada a las deudas. Comparativamente paga más quien menos tiene, dado el carácter no selectivo e indiscriminado de los "colgamentos".

En el Senado hay un proyecto de ley sustitutivo, aprobado por la Cámara de Representantes, que espera en la Comisión de Hacienda.

Hemos tomado el tema cooperativo, pero éste, así como los de erradicación de cantegriles, la producción de viviendas, la política de alquileres, las viviendas para los jubilados, son todos casos concretos que muestran que las leyes existen, que principalmente ha faltado una voluntad política del Poder Ejecutivo en cumplirlas; que se sacrifican en el tema de la vivienda, como en tantos otros, las condiciones de vida del pueblo, privilegiando el pago de intereses de la deuda externa que afecta al país.

Se podría abundar en cada una de las líneas de producción de viviendas, por ejemplo, en los llamados PPT, precio, proyecto y terreno. De un total de 4.293 viviendas presentadas, la mayoría en el interior del país, se ha realizado el equivalente a 455 viviendas es decir, solo un 10%.

Se podría hablar de los costos de construcción y de su suba incontrolada, no precisamente por la suba de los salarios de los trabajadores de la construcción, que están prácticamente congelados desde hace más de un año; de la falta de una política de tierras, largamente reclamada; la suba de los precios de los terrenos cada vez que el Banco Hipotecario del Uruguay anuncia que lanzará un plan que, como vemos, después no se cumple, pero que lleva arriba el costo de los predios que se pueden destinar a viviendas.

Se puede hacer mención, también, al porcentaje de los ingresos que el Banco Hipotecario destina efectivamente a vivienda. Hay que esclarecer que por cada peso destinado a vivienda, el Banco Hipotecario destina dos a gastos operativos y financieros más el costo del pago del endeudamiento que el propio Banco tiene. Mientras los gastos fijos no se detienen, la construcción sufre altibajos continuos.

Esta política -más bien esta falta de política- trae como consecuencia, también, la expulsión de la que hablaba el señor senador Rodríguez Camusso, de la población hacia los cinturones de miseria, hacia las áreas marginales.

La situación hecha pública en estos días a través de los desalojos de los tugurios que se han formado en el centro de Montevideo, no es más que una muestra. Diariamente se producen estos dramas. Familias que se trasladan a cantegriles, viviendas invadidas; injustamente, los que tienen más hijos son los actores de estos dramas.

Las consecuencias son para la población en general, con costos sociales y financieros en materia de salud, de extensión de servicios, de degradación social.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Solicito que se prorrogue el término de que dispone el orador.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada.

(Se vota:)

-20 en 21. **Afirmativa.**

SEÑOR GARGANO. - Agradezco a los señores senadores, y voy a concluir en pocos minutos.

De acuerdo con los datos estadísticos que existen desde 1963 a 1985, salieron del área central de la ciudad de Monte-

video 36.000 familias, que constituyen el 10% de la población de Montevideo. La relación cantidad de habitantes por vivienda es mayor al promedio en las zonas periféricas y en el área central, por procesos de tugurización y de degradación habitacional. Hay 143.000 hogares que se ubican en las zonas críticas: Ciudad Vieja, Aguada y Barrio Sur. Existe un importante patrimonio inmobiliario fiscal que permitiría ampliar la oferta de vivienda a los sectores populares, eliminando la marginación social y cultural y utilizando a pleno zonas que cuentan con todos los servicios, haciendo posible una ciudad viva, recuperada para sus habitantes.

Quiero agregar que compartimos los planes de reciclaje que se realizan, por ejemplo, en la Ciudad Vieja. Pero deseamos que esos planes de reciclaje sirvan no para que la gente que está en esas viviendas se vaya de ahí, sino para que pueda quedarse.

Ocurre que hay maravillosos planes de reciclaje. En mi barrio, hay dos en realización -uno está terminado- de dos estupendas viviendas, muy antiguas. Una de ellas ha servido para construir una hermosa mansión en la cual vive una sola familia donde antes vivían diez.

Aquí tratamos el destino histórico que habría que darle a la casa del Virrey, para lo que hay otro plan de reciclaje. Formidable. Todos compartimos eso. Pero no podrán ir a habitar esas viviendas quienes no tengan, como decía el señor senador Rodríguez Camusso, ingresos superiores a N$ 300.000 o N$ 350.000 mensuales, porque no pueden pagar las cuotas o los alquileres correspondientes.

Tal como lo señaló el señor senador Rodríguez Camusso, el Frente Amplio abundó en propuestas en este período. En ese sentido, presentó iniciativas en materia de reorganización institucional, de actualización de la Ley de Vivienda y de acondicionamiento territorial y medio ambiente incorporándolos a ella. Asimismo, propuso la creación del Ministerio de Vivienda para sustraer la política de vivienda de la órbita del Banco Hipotecario, que es un organismo financiero. También se menciona la creación del fondo de urbanismo, que reordena toda la política de vivienda. Por otra parte, se apoyó la reglamentación de la Ley de Franjas para los deudores y la extensión de los fondos sociales para los funcionarios públicos.

Como aquí se ha dicho, todos los sectores políticos del Frente Amplio han presentado proyectos: doce en la Cámara de Representantes y cuatro en el Senado. En el día de hoy, los señores representantes del Partido Socialista presentaron un proyecto de ley para dar agilidad a la tramitación de personerías jurídicas y, de esa forma, resolver la traba que hoy se da en las cooperativas de vivienda y, además, estimular el crecimiento del movimiento cooperativo nacional en general. Esto le hace bien no sólo a la política de vivienda, sino también a la economía del país y, diría, a la convivencia de todos sus ciudadanos.

También hemos presentado en el correr de este año dos proyectos referidos a las 50 familias desalojadas por el Poder Legislativo como consecuencia de la expropiación de padrones: por uno se suspenden los lanzamientos y, por el otro, se ampàra a aquellos ciudadanos no comprendidos en la ley de 1971. El hecho es que estos desalojados tampoco tuvieron posibilidad de acceder a la vivienda pese al amparo de la ley establecido hace ya 18 años.

En síntesis, debemos postergar los lanzamientos y modificar la Ley de Libre Contratación de Alquileres. Paralelamente, se debe atacar el problema de fondo en cuanto a que el Gobierno no cumple las leyes y desvía los fondos que aportan principalmente los trabajadores y los jubilados y, en general, los sectores de menores ingresos del país, que son quienes sufren más duramente el problema angustiante de la vivienda.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BATALLA. - Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATALLA. - Señor Presidente: este no es un tema nuevo para el Senado y mucho menos para quien habla. Prácticamente durante los largos años de la dictadura, fui poco más que un abogado defensor de presos políticos y asesor del Frente Nacional de Inquilinos.

Estos temas que se están tratando en el día de hoy constituyeron, durante muchos años, una problemática diaria para quien habla. Compartí angustias y preocupaciones y pensaba que los esquemas iban a ser sustancialmente distintos el día en que arribara la democracia. Pero, lamentablemente, cuando llegó la democracia los esquemas de gobierno no cambiaron. No cambió la sensibilidad; no cambiaron las soluciones; no cambiaron las posibilidades para los sectores de modestos recursos. Creo que uno de los procesos más negativos que se ha vivido en los últimos años en el plano de las estructuras instrumentales -naturalmente, no me refiero al plano institucional- fue la desaparición del Instituto Nacional de Vivienda.

Pienso que, más allá de lo que puede ser un error en su política, el Banco Hipotecario carece de la sensibilidad necesaria para resolver un problema como el de la vivienda, que está más allá de lo que puede ser un financiamiento o un préstamo otorgado por él. A mi juicio, la vivienda tiene un profundo contenido social; no es casual que en la Constitución aparezca un artículo 45 que establece: "Todo habitante de la República tiene derecho a gozar de vivienda decorosa. La ley propenderá a asegurar la vivienda higiénica y económica, facilitando su adquisición y estimulando la inversión de capitales privados para ese fin". Se trata de una norma programática que, desgraciadamente, para gran parte de nuestro pueblo es, simplemente, una disposición establecida en la Constitución que no ha logrado transformarse en realidad.

Desde mi punto de vista, además de sensibilidad para comprender cabalmente el sentido social de la vivienda, al Banco Hipotecario le ha faltado también una política que aplicara sus posibilidades de financiación fundamentalmente a los sectores de modestos recursos. Aquí se ha dicho -y es una absoluta e indiscutible verdad- que todos los planes financieros podrán alcanzar, en el mejor de los casos, al 10% de la

población, y no más. Es tan importante el monto de ingresos exigido que el trabajador común no está casi nunca comprendido en dichos planes. Estos generalmente tienden a hacer participar al inversor o al constructor privado, en lugar de hacer privar el interés social de la construcción de viviendas.

Es un hecho muy claro e incontrovertible que cuando un inversor, trabajando con dinero del Estado, va a construir una vivienda, lo hace en Pocitos y no en La Teja, Pajas Blancas o Flor de Maroñas. La incidencia del valor tierra es pequeña en el total de la construcción, lo que hace que, con una mínima inversión, el constructor obtenga por esa vivienda dos o tres veces el valor que alcanzaría en un barrio modesto.

Así, nos encontramos con que no solamente ha habido una insuficiencia plena de viviendas, sino que, además, se ha producido una total separación entre la demanda y la oferta. Es decir, se ha construido para una clase media con ingresos medios o para un sector de trabajadores de buenos ingresos; sin embargo, no se ha construido para la mayor parte de la población, para el trabajador de ingresos modestos, para aquel para quien la vivienda constituye necesariamente un factor de vida digna en el que el Estado debe participar prioritariamente.

Por estas razones, considero que el problema de la vivienda ha sido mal encarado; la política seguida no ha tendido a darle a la vivienda un sentido social. Además, por distintas circunstancias, el tema siempre ha sido planteado desde un punto de vista fundamentalmente financiero, mucho más que social, por el simple hecho de que quien está actuando en esa materia no es un instituto con un contenido social, sino que es un banco, es decir, una estructura que refiere básicamente a valores comerciales y a problemas de carácter financiero.

La situación que estamos viviendo actualmente, que tiene un sentido social muy importante para el país, dio lugar a que en el día de hoy presentáramos dos proyectos de ley que, naturalmente, no atienden al fondo del asunto sino que buscan resolver los problemas coyunturales. Ellos también son consecuencia de un largo proceso que vive el país: el proceso de tugurización de la Ciudad Vieja. Toda esa estructura se fue creando en el país a través de la Ley Nº 14.219, que provocó una enorme transferencia de ingresos de todos los sectores hacia la renta del capital inmobiliario. En el transcurso del tiempo, eso fue transformando a los arrendatarios en familias que sentían la proximidad del vencimiento del contrato como un eventual desalojo o lanzamiento y, además, como un posible acercamiento a los cantegriles. Yo vivo en La Teja y he percibido el proceso de un barrio que fue empobreciéndose, y también -no diría tugurizándose, porque no quiero emplear palabras agresivas- advirtiendo en cada una de sus familias no sólo la imposibilidad de pagar el alquiler, sino la plena movilidad de todos los sectores.

Hace muchos años hicimos una encuesta en determinadas zonas de La Teja, no en todas, y nos encontramos con que en los barrios de mayor pobreza había un alto índice de hombres y mujeres que venían del interior. Es decir, que el interior expulsaba hacia la capital, o a su cinturón, a cantidad de gente. Pero hace unos tres años hicimos un nuevo relevamiento y comprobamos que en esas mismas zonas ya no había sólo gente expulsada del interior, sino también de la ciudad.

En el cantegril se da un proceso que viene con una doble flecha: de afuera, el campo impulsa a aquellos que ya no encuentran una posibilidad de ocupación, y también desde la ciudad se empuja a la gente hacia los cantegriles, en la medida en que aumentan los alquileres. Dicho aumento anual de alquileres, ha significado un factor brutal de empobrecimiento de la familia a la que ha empujado hacia afuera. A eso se suman los contratos cada dos años con aumentos que cada años ascienden a un 60% o 70%, porcentaje que casi siempre está muy por encima de los niveles de aumentos salariales.

Se dio el caso más de una vez -sin duda muchos señores senadores lo deben tener presente- de que cuando se llegaba al fin del año y se aumentaba el alquiler de una vivienda, era superior al valor de otras similares que existía en el mercado. Todo ese proceso se fue dando, y provocó una gran distorción en el mercado de vivienda. Admito -y en esto no pretendo sentar verdades absolutas, digo la mía- que hay sectores de población a los que es absolutamente imposible llegar con viviendas que sean el resultado de una inversión privada. Es el Estado el que tendrá que dar soluciones al problema de la vivienda. Acerca de eso no tengo ninguna duda.

Hace un tiempo largo, casi dos años, presentamos un proyecto de ley -¡claro, tenía 180 artículos!- que, en nuestro concepto, abarcaba toda la problemática global. Allí se establecía la vivienda de interés social, que requería un subsidio del Estado. También fijábamos soluciones en materia de alquiler máximo.

Claro está, que el problema de la vivienda no es sencillo. Digo que la solución no se encontraría totalmente en un plano de clase social marxista, dentro de lo que puede ser el concepto de propietario y de inquilino, pues hay propietarios muy débiles y necesitados de ese arriendo y, a su vez, hay inquilinos que muchas veces se han enriquecido a costa de sus propietarios. Pero tanto un caso como el otro, son excepcionales. En general, la realidad señala que el propietario es más poderoso que el inquilino.

Hace mucho tiempo, en una intervención que tuvimos en la Cámara de Representantes decíamos que, quizás, lo más importante era moralizar la relación arrendaticia, para que no existiera ese tipo de agio que muchas veces puede darse en beneficio de uno o de otro. Entendíamos imprescindible, establecer bases de cierto contenido moral en esa relación.

En el proyecto de ley que presentamos creábamos una figura, la del asistente en materia arrendaticia. No quiero entrar ahora a relatar lo que puede ser un proyecto que contiene soluciones que podrán ser compartibles o no, pero que pretende asumir globalmente el problema de los desalojos.

Hoy nos encontramos ante un problema crucial. Muchos me dirán que el problema de los arrendamientos se soluciona con viviendas. Es una verdad, hasta una verdad de perogrullo, siempre que las viviendas estén al alcance de quienes las

necesitan. Si construimos viviendas que son absolutamente inalcanzables para los grandes sectores de la población, estaremos distorcionando algo más el problema.

Pienso que uno de los grandes factores de distorsión en el mercado de alquileres, ha sido la política seguida por el Banco Hipotecario, porque en un mercado muy sensible ha llevado las cuotas de amortización de los préstamos hipotecarios, a niveles de tal manera altos que ha terminado por condicionar ese mercado. Sin ninguna duda hay una interacción permanente. En un mercado en que la compra de viviendas a través del Banco Hipotecario ha alcanzado niveles accesibles para determinados sectores, ello tiene gran influencia a nivel de propietarios y sobre todo de administradores con respecto a lo que esos niveles de amortización mensuales juegan regulando los niveles de alquileres y arrendamientos a precios increíbles. Eso ha elevado el mercado. Por otra parte, no es casual encontrarse con que muchas veces los propietarios exigen garantías que están fuera del alcance del trabajador común. Ha sido necesario que el Parlamento interviniera, y que el propio Poder Ejecutivo enviara un proyecto de ley -que compartimos en ese aspecto- referido a la necesidad de permitir que a través de los organismos estatales, se otorgara al trabajador común la garantía del Estado en los contratos de arrendamiento. ¿Por qué? Porque uno de los grandes problemas que tiene el trabajador, es la falta de una garantía.

En definitiva, ¿a qué responde todo ese proceso de tugurización de la Ciudad Vieja? Creo que hay muchos señores senadores, que no conocen el manejo que desde hace muchos años se viene haciendo de esas grandes casas de la Ciudad Vieja que, poco a poco, se habían ido transformando en pensiones casi nunca registradas en forma, donde se cobran cantidades siderales por cada pieza que muchas veces están separadas por un tabique de cartón y en las cuales la promiscuidad entre mayores y menores, y entre hombres y mujeres es total, y en las cuales generalmente hay un encargado, que es el que primero rompió el candado y al que nadie conoce, pero que es el que alquila las piezas. Ese encargado, un día cobraba todos los alquileres y después desaparecía, lo que hacía que un día, 10, 12, 20 ó 25 inquilinos que conformaban otras tantas familias, tal vez con 50 ó 60 chiquilines, recibieran el cedulón de lanzamiento. Muchas veces, con esa confianza que se utiliza en los juzgados, se había acordado que el cedulón de desalojo lo recibiera el encargado de la cobranza, haciendo que las familias se encontraran con el lanzamiento sin haber sabido que estaban desalojadas y a pesar de estar todos al día.

Si los señores senadores han leído lo sucedido en la Ciudad Vieja, habrán comprobado que muchas de las personas que allí habitan relatan este tipo de episodios. Algunos de ellos entraron a las fincas pagando un alquiler, lo que siguieron haciendo, encontrándose con que un día le cortaron el agua.

Me gustaría que se conocieran las condiciones en que viven esas familias. Nadie puede entender que ni una sola familia viva en esas condiciones. Uno puede elegir su destino, pero nadie puede querer que sus hijos vivan en el estiércol, en la suciedad, tal como sucede en muchos de esos viejos hoteles.

Esa es una trágica realidad del Uruguay; es una realidad a la que podemos darle distintas soluciones, pues cada uno puede admitir que el camino sea uno u otro, pero nadie puede ignorarla.

Nosotros, como legisladores, tenemos una responsabilidad inmensa y además debemos asumir nuestra obligación frente al tema. Todos debemos conocer el problema, y cada uno dentro de su Partido o en el esquema que se maneje encontrará soluciones de uno u otro tipo. Pienso que nadie puede ignorar que ese problema existe, y que tenemos la obligación de hallarle una solución.

Yo integro la Comisión de Constitución y Legislación, que es la competente para entender en estos asuntos. En su seno hemos discrepado muchas veces en cuanto a las soluciones, y hemos elevado proyectos con informe en mayoría y en minoría y otros que han naufragado, en uso, cada uno de los integrantes, de plantear su legítima discrepancia.

No pretendo valorar posiciones. Pero si hay algo que resulta claro, es que el problema social que vivimos hoy -y que absolutamente todos lo tenemos que considerar importante- debe ser resuelto a través de la constitución de una Comisión Especial. De esa manera, se comete a un grupo de senadores la consideración de un problema que entendemos no puede ser ajeno a un Cuerpo legislativo, a un Cuerpo en el cual reposa la soberanía de la nación, a un Cuerpo en el cual está depositada la custodia de los derechos individuales, que no son solamente las libertades públicas, sino también el derecho a una vida digna. Y el derecho a una vida digna está constituido también, esencialmente, por el derecho a vivir en un lugar del que nadie sienta vergüenza de habitar.

Por lo expuesto, vamos a votar afirmativamente la designación de la Comisión Especial. Aspiramos a que el resultado de esa votación sea por unanimidad.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. - Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. - Tengo entendido que el próximo orador -el último inscrito- es el señor senador Ortiz. A los efectos de que pueda expresarse con comodidad, sin tener que mirar el reloj, propongo que se prorrogue el término de la sesión hasta que se haya finalizado con la consideración de este asunto.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso.

(Se vota:)

-16 en 17. **Afirmativa.**

Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. - Señor Presidente: con respecto a este problema que hoy se ha planteado, todos hemos coincidido en que es sumamente complejo y que, naturalmente, se compone de varios factores, a algunos de los cuales se ha hecho mención esta noche.

Por ejemplo, puedo coincidir con los planteamientos que se han hecho referidos al Banco Hipotecario del Uruguay, cuya gestión, que empezó a comienzos de este gobierno con tan buenos auspicios, se fue desdibujando e incurrió en un exceso de planes que se tradujeron en marchas y contramarchas que han dejado, en definitiva, a mucha gente descontenta y -lo que es peor- perjudicada.

No se han tocado otros aspectos. Y pienso que sin perjuicio de la complejidad del tema -y la experiencia me lo dice, porque desgraciadamente no es un tema nuevo en el país- todo el problema de la vivienda termina siempre canalizado en el de los alquileres; que todas las soluciones o seudosoluciones que se anuncian o esbozan terminan casi siempre en lo mismo, tal vez porque es lo que se tiene más a mano o lo que es más fácil de legislar.

En el complejo problema de la vivienda, también se inscribe el aspecto de que la gente no puede pagarla debido a que sus remuneraciones, de actividad o pasividad, son escasas. Siempre se piensa en lo desmesurado de los alquileres y nunca en que una de las soluciones puede ser la de que la gente gane más, para poder pagarlos que, en definitiva, es la verdadera solución.

Se habla de las casas vacías. Se han mencionado aquí cifras de decenas de miles de viviendas en esas condiciones. Creo que esas cifras son muy exageradas; que son muchos miles menos las que están desocupadas. Pero no hago cuestión cuantitativa, porque es importante que sean dos mil, cinco mil o diez mil. De las cifras que se han dado, hay que descontar -lo que no siempre se hace- los locales comerciales o los escritorios, que no están destinados a vivienda. Pero también hay que tener en cuenta que un gran porcentaje de las viviendas desocupadas corresponden a esos edificios de apartamentos que no son de propiedad horizontal y cuyos propietarios, cansados de las leyes de alquileres, quieren venderlos. Pero para hacerlo, dichos apartamentos tienen que estar desocupados. Por consiguiente deben dar el desalojo a quince o veinte inquilinos y no todos coinciden en la fecha. Y hasta que el último apartamento no haya quedado vacío, ese propietario no puede vender el edificio. Por consiguiente, durante meses o años debe tener apartamentos vacíos hasta culminar con el último desalojo.

Cuando se menciona lo de las casas vacías, hay un aspecto que se soslaya sistemáticamente. Con tono admonitorio se dice: "¡Qué barbaridad, en lugar de alquilar la casa, la tiene vacía! ¡Qué egoísta!" Pero, ¿alguien se ha puesto a pensar lo que significa tener una casa vacía durante un año o dos? ¿Cuál es el monto de los alquileres que deja de percibir el propietario? ¿Cuál el de la Contribución y los impuestos que tiene que pagar, además de atender la conservación normal de la casa? Un edificio vacío, si no se cuida -como se dice vulgarmente- se viene abajo. Se trata de decenas o cientos de miles de pesos. ¿Y alguien piensa que en este país hay tantos masoquistas que prefieren perder cientos de miles de pesos antes de alquilar sus casas? ¿No se ha puesto a pensar que se trata de gente razonable y sensata y que si llegan a esa actitud es por alguna razón muy poderosa? En el noventa por ciento de los casos, esa razón muy poderosa es el temor a las leyes de alquileres. Esto se ve reflejado en la frase corriente: "Una vez que alquilo la casa, la pierdo para siempre. No podré disponer de ella nunca más". Y ese es el temor justificado de muchos propietarios, originado en que las leyes de alquileres generalmente se han movido en ese sentido.

De manera, pues, que, sin perjuicio de constatar que existen casas vacías, no se puede considerar eso una culpa, un pecado mortal de los que así proceden, porque hay razones muy poderosas que los llevan a eso.

Se ha hablado también de las garantías. La Ley Nº 14.219 establece que no se podrá obtener, en concepto de garantía, un importe superior a cinco meses de alquiler. Cualquiera que conozca el tema, sea abogado o no, sabe que no hay ningún juicio de desalojo que dure menos de un año, y que además, el que está desalojado, especialmente cuando lo está por mal pagador, no cuida la casa. A veces no sólo no la cuida, sino que la destroza y la perjudica adrede. En consecuencia, el propietario pierde varios meses de alquiler más lo que gasta en la reparación de la casa. Por eso, ningún propietario sensato acepta ese tipo de garantías y pide una personal, es decir, una fianza, o la de la Contaduría General de la Nación, o alguna otra. Naturalmente, ello le crea una dificultad al inquilino, porque no es fácil encontrar una persona que dé su firma garantizando el pago de alquileres que son a veces elevados y cuyo atraso puede ser de muchos meses. Pero ésa es la realidad.

En cuanto a los alquileres altos, ¿por qué cuando una casa está vacía su propietario, al alquilarla, pide un alquiler elevado? Porque tiene que ponerse a cubierto de la propia ley, que dice que lo correspondiente a la inflación del año anterior podrá cobrarlo en tres oportunidades, en cuatrimestres. Es decir que esa inflación la va a desquitar recién en el noveno mes, porque de acuerdo con el artículo 16 de la Ley Nº 14.219, los aumentos de alquiler no se perciben íntegramente desde el primer mes, sino en tres etapas de cuatro meses cada una.

Entonces, ese propietario que mientras a él todo le sube -el alquiler, que también sube, lo hace muy gradualmente- para cubrirse de esa situación, al inicio del contrato pide un alquiler elevado.

Otro tema que no se ha tocado es el del famoso RAVE. La sigla significa Registro de Aspirantes a Viviendas de Emergencia. El RAVE se creó para atender a gente muy menesterosa que no podía pagar alquileres superiores a los que estaba abonando en ese momento. Entonces, cuando venía el desalojo, y luego el lanzamiento, se amparaba en el RAVE. Ello le aseguraba su permanencia en esa vivienda hasta que el Banco Hipotecario le ofreciera otra en sustitución. Para poder ampararse en el RAVE había que justificar ingresos no superiores a 70 unidades reajustables.

¿Qué pasó con el RAVE? La gente se inscribió esperando que el Banco Hipotecario le ofreciera vivienda. Como se trataba de viviendas de emergencia se suponía que la construcción fuera rápida y que rápidamente también iban a ser puestas a disposición de los interesados. Grave error. Hay personas que hace ocho o nueve años que están amparadas en el RAVE, superando todas la posibilidades y cálculos sobre lo que debe considerarse una emergencia. Durante ese lapso el propietario no ha podido disponer de su casa y en consecuencia no ha podido rentarla a un alquiler mayor sino que se ha visto obligado a soportar al inquilino.

Se da la circunstancia de que el Banco Hipotecario -al principio no lo hacía nunca- de vez en cuando hace una revisación para ver si todos los que están anotados en el RAVE tienen ingresos no superiores a 70 unidades reajustables. ¿Cómo hace el contralor? Pide una declaración jurada. O sea que queda a la declaración del individuo. Claro está que si el inquilino es un empleado o un jubilado deberá exhibir la constancia del Banco de Previsión Social o de su empleador; pero si los ingresos no son fácilmente registrables, si provienen de ventas, changas, comisiones o de las mil maneras que hay de obtener ingresos que no sean sueldos o jubilaciones, el Banco Hipotecario no controla absolutamente nada. Por lo tanto puede darse el caso de una persona que cuando se inscribió en el RAVE ganaba 70 unidades reajustables y ahora perciba 700 y sin embargo continúa inscrito.

Hay más, señor Presidente. Se supone que los amparados son inquilinos de pocos recursos que están esperando que el Banco les ofrezca una propiedad -que se las ofrece en venta en condiciones muy generosas- ¿qué pasa cuando un buen día el Banco Hipotecario concreta el ofrecimiento? Que en un enorme porcentaje de casos el inquilino rehusa, no acepta la vivienda. De acuerdo con los términos de la ley, al rechazar el ofrecimiento del Banco inmediatamente cobra fuerza el desalojo y el lanzamiento, que se había detenido, precisamente, cuando se amparó al RAVE. ¿Y qué ha pasado? Que la persona ha logrado retardar un lanzamiento durante ocho años y al cabo de ese plazo se retrotrae a la situación que tenía en el momento en que se amparó al RAVE. No sólo no se ha perjudicado en nada sino que se ha beneficiado injustamente durante ocho años. ¿Qué pasa con el propietario, cuál es su compensación? Digo esto porque podría haber una compensación, llamémosle moral, que dijera que se ha sacrificado, que ha perdido ingresos, que no ha podido disponer de su casa en aras de una causa noble: proteger a un inquilino que no tenía ingresos suficientes para irse a vivir a otro lado. Pero resulta que el inquilino rechaza lo que le ofrece el Banco y se va tranquilamente a alquilar otro apartamento u otra casa, pagando mucho más de lo que estuvo pagando durante esos ocho años; y no sufre ningún castigo, ninguna sanción. Sin embargo se trata de una persona que ha burlado la ley, que ha perjudicado a su propietario y sigue lo más orondo por la vida sin ningún remordimiento. No pasa absolutamente nada.

Esta institución del RAVE fue empeorando con el transcurso del tiempo. Al principio había un número de años determinado, no recuerdo cuántos, durante los cuales el inquilino podía ampararse; pero después vino una ley que estableció que podía quedar en el RAVE en la práctica eternamente, mientras no le fuera adjudicada una vivienda.

Con respecto a este problema -sobre el cual he tocado algunos aspectos, que no son los únicos- se dice también que los reajustes anuales son una de las causas más graves del conflicto que vive mucha gente. El reajuste anual de los alquileres no se hace en forma caprichosa sino que está sujeto a parámetros. Lo que ahora se llama unidad reajustable de alquileres se modifica de acuerdo con el promedio del salario. Quiere decir que teóricamente, por lo menos, cuando se sube el alquiler es porque también el salario ha aumentado. La realidad es que para muchas personas la suba de los alquileres es superior a la de sus salarios por lo que no los puede pagar.

Me pregunto por qué nos detenemos en el aspecto alquileres. Digo esto porque a las personas también le han subido el agua corriente, la luz eléctrica, los impuestos, las tarifas, el precio de la leche, de la yerba y del azúcar. Nadie dice que hay que congelar o rebajar esos precios o las tarifas de UTE o ANTEL. Se habla solamente de los alquileres. Tal vez será porque en todos esos rubros hay responsables que protestan. Es más fácil atacar los alquileres porque el propietario está indefenso frente a la opinión y a lo poderes públicos. Esa es la realidad de los reajustes de alquileres.

Tampoco a casi nadie se le ocurre que, en definitiva, este complejo problema es de responsabilidad colectiva. El gobierno, el Estado, el país son los responsables de que la gente gane poco o perciba bajas pasividades, de que la economía no marche satisfactoriamente, que se construya poco, y que haya una situación de necesidad colectiva.

Entonces, si todos somos los responsables, ¿por qué la solución, aunque sea parcial del problema, debe recaer exclusivamente sobre los propietarios? Esto es muy difícil de entender y más aún que lo puedan entender los propietarios.

He sostenido muchas veces que debe contemplarse la situación de los inquilinos, pero no a expensas de los propietarios. Vamos a darles una ayuda, un subsidio, vamos a crear un impuesto que pagaremos todos para ayudar a los inquilinos; pero no descarguemos todo el peso exclusivamente sobre los propietarios.

Si no encontramos la forma de ayudar a los inquilinos, ayudemos a los propietarios, rebajando algunos impuestos, como por ejemplo, el del patrimonio.

El señor Ministro de Economía y Finanzas me demostró con elocuencia y razones muy técnicas que no podía aceptar esas medidas. En consecuencia, no se concretó.

Hasta este momento no se ha encontrado ninguna solución que, beneficiando a una de las partes, no perjudique a la otra. Este es el punto clave de las leyes de alquileres y de las discusiones que hemos mantenido.

He podido comprobar que esta solución que he preconizado durante tantos años no es tan disparatada o inaplicable. Tengo en mi poder un ejemplar del diario "La Nación" del día de ayer donde se dice que algunos diputados peronistas solicitaron que se sancione una ley que permita prestar una asigna-

ción de emergencia mensual y transitoria con el fin de asistir a los inquilinos para solventar sus alquileres. A su vez, otros dos diputados justicialistas plantearon una sesión para el viernes a los efectos de considerar un aumento en el impuesto a los intereses bancarios para subsidiar alquileres por un plazo limitado hasta que se supere la emergencia económica.

Quiere decir que la idea de ayudar a los inquilinos sin perjudicar a los propietarios no es nueva ni irrealizable. Pero en este país, jamás se ha intentado. Siempre se ha considerado que los propietarios tenían algo así como una obligación de contribuir al alivio de sus inquilinos, mientras el Estado los castigaba, por otro lado, con impuestos, contribuciones y cargas de todo tipo. Con todo esto siempre se ha venido atentando contra el derecho de propiedad, que es uno de los que consagra la Constitución así como lo hace con el derecho de todo ciudadano a la vivienda.

En resumen, señor Presidente, creo que convocar nuestra sensibilidad para que busquemos soluciones es buena idea y la comparto. No recuerdo precisamente el ejemplo, pero no quiero estar tomando el té y enterarme que diez mil estudiantes chinos fueron masacrados y continuar indiferente.

Pienso que entre todos podemos encontrar alguna solución al problema y desde ya anuncio que trabajaré como el que más en la misma, siempre que no caigamos en el viejo vicio de amparar a un sector en desmedro de otro, que tiene tanto derecho como aquél a ser protegido.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se va a votar la moción formulada por el señor senador Rodríguez Camusso en el sentido de que se designe una Comisión Especial de siete miembros con plazo de 45 días a los efectos de expedirse sobre este tema.

(Se vota:)

-15 en 16. **Afirmativa.**

La Mesa consultará con los sectores a fin de integrar dicha Comisión.

16) SE LEVANTA LA SESION.

SEÑOR PRESIDENTE. - Se levanta la sesión.

(Así se hace a las 21 y 4 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Batalla, Cadenas Boix, Capeche, Cigliuti, Fá Robaina, Gargano, Martínez Moreno, Mederos, Olazábal, Ortiz, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Terra Gallinal, Traversoni y Zumarán.**)

DR. ENRIQUE E. TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos

Depósito Legal Nº 205.147/89